



BOLETIN OFICIAL N° 41 / 2020

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR PABLO PERNICONE
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12594/20.-

0229



DECRETO N° 91

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Enero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12594/20, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 5/20, para la Contratación de un Servicio para la Provisión del Servicio Alimentario Escolar (SAE), según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en las Zonas detalladas en el Anexo I (A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L), que forma parte integrante del Pliego, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Que a fs. 155 ha tomado intervención la Contaduría General informando sobre la imputación del gasto,

Que a fs. 160/161 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 5/20, para la Contratación de un Servicio para la Provisión del Servicio Alimentario Escolar (SAE), según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en las Zonas detalladas en el ANEXO I (A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L), que forma parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$470.394.674,20 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 18 de Febrero de 2020 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 21 de Febrero de 2020 a las 9,00 horas., siendo el valor del pliego \$ 470.395.- (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO).

Pablo Gabriel Perdomo
Secretario de Hacienda y Finanzas

Dr. Mariana C. Gallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12270/20.-

0426



DECRETO N° 192

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12270/20 y el Decreto N° 53/2020 por el cual se designó a Personal Temporario de la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 la Dirección de Personal, solicita se modifique en el Artículo 1° del mencionado Decreto, la designación de la Sra. ZABALA, IRENE ISABEL, dado que se consignó erróneamente en el "Grupo Ocupacional Personal Administrativo" debiendo ser lo correcto en el "Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Categoría Técnico IV";

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica en el Artículo 1° del Decreto N° 53/2020, la designación de la Sra. IRENE ISABEL ZABALA, (Legajo N° 8337), Clase 1974 - DNI N° 23.974.089, como Personal Temporario, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2020.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoffaras



DECRETO N° 1952

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el D.E. instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/2016, por el cual el D.E. designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el Expediente N° 56554/2018, y procedió a la Baja Provisoria de Bienes,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la **Secretaría de Economía y Hacienda,**

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fojas 82,

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fojas 92;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de los Bienes Físicos de la Secretaría de Economía y Hacienda, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remitos de Baja N° 6, 79, 89, 100, 132, 146, 148 y 152), agregado como fojas 83/90 de estos actuados.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Registración Patrimonial - Contaduría General), sus respectivos Agentes Inventariadores, y oportunamente, ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Ferracane
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Camarillo
Intendente Municipal



DECRETO N° 193

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12270/2020, por el cual la Secretaria General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 7;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 29 de Febrero de 2020 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a la Trabajadora:

PERAZZO ROMINA GISELE
Legajo N° 6759 - Clase 1986 - DNI 32.635.750

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente . Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción y Empleo - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Héctor Manuel Perinotto
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12394/2020.-

0464



DECRETO N° 209

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12394/2020, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 6/2020, para la Adquisición de 6 Vehículos para la Policía Local", según detalle técnico obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Que a fs. 29 ha tomado intervención la

Contaduría General,

Que a fs 37/38 toma intervención la

Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 6/2020, para la Adquisición de 6 Vehículos para la Policía Local", según detalle técnico obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.700.000.- (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de Marzo de 2020 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de Marzo de 2020 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 8.700.- (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS).

Diego G. ...
Intendente Municipal

Mariano ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12394/2020.-

0465



DECRETO N° 209

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 4.3.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y, oportunamente ARCHIVASE.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
CONTRATACIONES
Dr. Eduardo ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12903/2020

0466



DECRETO N° 210

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12903/2020, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2020, para la "Adquisición de 4.000 kits de Útiles escolares compuestos por trece artículos cada uno para ser entregados a niños y niñas en situación de vulnerabilidad social" de acuerdo a las características obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 21 ha tomado intervención la

Contaduría General,

Que a fs. 27/28 toma intervención la

Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 13/2020, para la "Adquisición de 4.000 kits de Útiles escolares compuestos por trece artículos cada uno para ser entregados a niños y niñas en situación de vulnerabilidad social" de acuerdo a las características obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.690.000.- (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 26 de Febrero de 2020 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.690.- (PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA).

Intendente Municipal

Subsecretaría Legal

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12903/2020

0467



DECRETO N° 210

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pedro Luis Pérez
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana C...

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12902/2020.-

0468



DECRETO N° 211

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12902/2020, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2020, para la "Adquisición de 4.000 guardapolvos unisex de talles 6 al 16 para ser entregados a niños y niñas en situación de vulnerabilidad social" de acuerdo a las características obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 22 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 28/29 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 14/2020, para la "Adquisición de 4.000 guardapolvos unisex de talles 6 al 16 para ser entregados a niños y niñas en situación de vulnerabilidad social" de acuerdo a las características obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.300.000.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 26 de Febrero de 2020 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.300.- (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS).

Roberto Carlos Fernández
Secretaría de Economía y Hacienda

El Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12902/2020.-

0469



DECRETO N° 211

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 – Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de Educación, Ciencia y Tecnología y, oportunamente ARCHIVASE.



Paola ...
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. ...
Callaros

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-11385/19.-

0470



**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

DECRETO N° 212

ALMIRANTE BROWN,

18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-11385/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANDREA GABRIELA CORONEL, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ANDREA GABRIELA CORONEL, D.N.I. N° 43.593.847, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Coudillanes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-11380/2019.-

0471



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN


DECRETO N° 213

ALMIRANTE BROWN,

18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-11380/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JORGELINA ALEJANDRA PERALTA, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora JORGELINA ALEJANDRA PERALTA, D.N.I. N° 26.653.126, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Pablo Gabriel Periconi
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariana Caporales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12572/2020.-

0472



DECRETO N° 214

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12572/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARCELA FABIANA AGÜERO, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MARCELA FABIANA AGÜERO, D.N.I. N° 20.839.728, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020..

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Ferrer, Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12090/2020.-

0473



DECRETO N° 215

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12090/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JAQUELINE YANINA GALLARDO, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora JAQUELINE YANINA GALLARDO, D.N.I. N° 36.764.066, un subsidio de \$ 19.985.- (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariela ...
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12859/2020.-

0474



DECRETO N° 216

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12859/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora INES LORENA AVILA, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

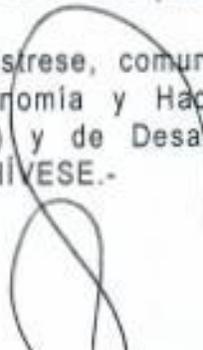
ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora INES LORENA AVILA, D.N.I. N° 26.075.141, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

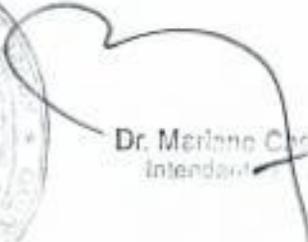
ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHIVÉSE.-




Pablo Ombro, Intendente
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Marlene Caccallares
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12573/2020.-

0475



DECRETO N° 217

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12573/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor HUGO ANTONIO NICOLIELLO, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor HUGO ANTONIO NICOLIELLO, D.N.I. N° 25.487.739, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



18/02/2020

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12575/2020.-

0476



DECRETO N° 218

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12575/20, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora FLAVIA MICAELA RAMIREZ, para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

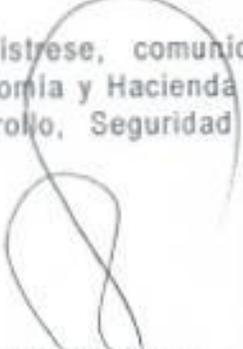
ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora FLAVIA MICAELA RAMIREZ, D.N.I. N° 18.801.965, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

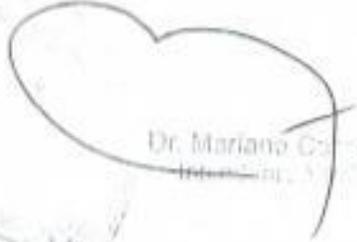
ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Pablo Gabriel Perotti
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano C. Flores
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12170/2020.-

0477



DECRETO N° 219

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12170/20, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora VIVIANA NOEMI RAMIREZ DEL VALLE, para la Compra de materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora VIVIANA NOEMI RAMIREZ DEL VALLE, D.N.I. N° 24.548.972, un subsidio de \$ 20.150.- (PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA), para la compra de materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perinotti
Secretario de Economía y Hacienda



Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12101/2020.-

0478



DECRETO N° 220

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12101/20, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora HILDA MARGARITA RAMIREZ, para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora HILDA MARGARITA RAMIREZ, D.N.I. N° 35.484.460, un subsidio de \$ 24.912.- (PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Ferrer
Secretario de Hacienda y Finanzas



Dr. Marisa Casco
Secretaria de Desarrollo

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-12577/2020.-

0479



DECRETO N° 221

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12577/20, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROSA CAROLINA JIMENEZ, para la Compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ROSA CAROLINA JIMENEZ, D.N.I. N° 18.849.962, un subsidio de \$ 27.000.- (PESOS VEINTISIETE MIL), para la compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Patricio Castro Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-11502/2019.-

0480



DECRETO N° 222

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-11502/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora KARINA ROXANA CANTERO, para la Compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora KARINA ROXANA CANTERO, D.N.I. N° 24.846.171, un subsidio de \$ 27.000.- (PESOS VEINTISIETE MIL), para la compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-11383/19.-

0481



DECRETO N° . 223

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-11383/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor SEGUNDO GREGORIO VALDEZ, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

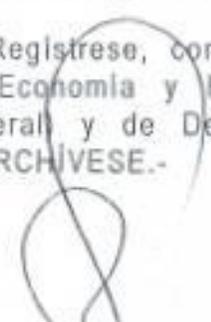
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor SEGUNDO GREGORIO VALDEZ, D.N.I. N° M7.628.180, un subsidio de \$ 19.987,60 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

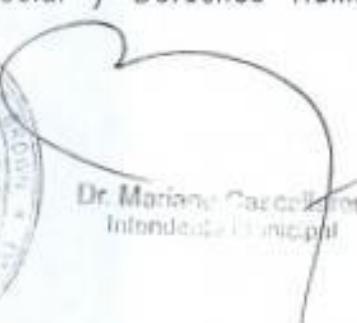
ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariana Casco Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 400312089/2020.-

0482



DECRETO N° 224

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12089/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor GUSTAVO RAMON GOMEZ, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor GUSTAVO RAMON GOMEZ, D.N.I. N° 34.269.994, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo ...
Secretaría de ...



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 225

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12081/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIANA INES ARROYOS, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIANA INES ARROYOS, D.N.I. N° 28.013.848, un subsidio de \$ 27.000.- (PESOS VEINTISIETE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Urquiza
Secretario de Hacienda y Tesorería



Dr. E. ...

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-11381/19.-

0484



DECRETO N° 226

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Febrero de 2020

VISTO:

El presente expediente N° 4003-11381/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora DANIELA FABIANA SALAZAR, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora DANIELA FABIANA SALAZAR, D.N.I. N° 32.060.443, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Fernández
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-12574/2020.-

0485



DECRETO N° 227

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12574/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JESICA PATRICIA ABARCA, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora JESICA PATRICIA ABARCA, D.N.I. N° 30.951.528, un subsidio de \$ 24.995.- (PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo ...
Secretario de ...



Dr. ...
Intendente



DECRETO N° 228

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12861/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor FRANCISCO NORIEGA, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor FRANCISCO NORIEGA, D.N.I. N° 13.631.156, un subsidio de \$ 15.855.- (PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Salvo Intendente
Secretaría de Desarrollo y Seguridad





DECRETO N° 229

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12095/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora YANINA CINTIA ZALAZAR, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora YANINA CINTIA ZALAZAR, D.N.I. N° 40.303.247, un subsidio de \$ 27.000.- (PESOS VEINTISIETE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Paolo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Manuela Ferrero
Intendente Municipal



DECRETO N° 230

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-13013/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MYRIAN ALEJANDRA JUAREZ, que le permita cubrir Necesidades Básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MYRIAN ALEJANDRA JUAREZ, D.N.I. N° 21.801.027, un subsidio de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL), que le permita cubrir Necesidades Básicas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Ferrerone
Secretario de Planeamiento Estratégico





DECRETO N° 231

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12169/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NORA DEL VALLE ALVAREZ, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora NORA DEL VALLE ALVAREZ, D.N.I. N° F6.504.835, un subsidio de \$ 20.375.- (PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Rabón Gabriela Ferricione
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Manuel ...
Intendente Municipal



DECRETO N° 232.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12088/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA ROSA OLMOS, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA ROSA OLMOS, D.N.I. N° 32.678.834, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Permicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Floriano...
Intendente Municipal



DECRETO N° 233

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12578/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora YUDY MARLENE FIGUEREDO LEDESMA, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora YUDY MARLENE FIGUEREDO LEDESMA, D.N.I. N° 94.581.979, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Polio...
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. ...



DECRETO N° 234

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12576/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ISABEL ANDREA ALEGRE, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ISABEL ANDREA ALEGRE, D.N.I. N° 25.886.964, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

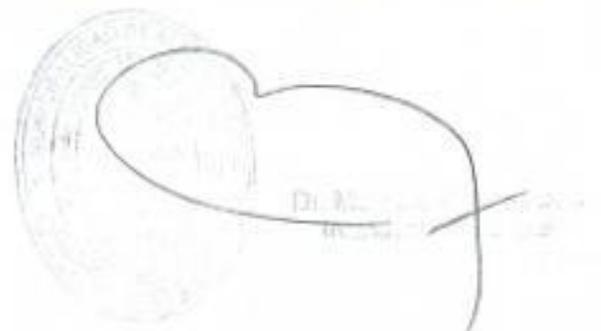
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

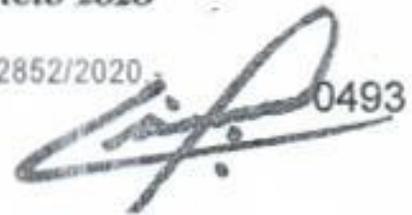
ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHIVÉSE.-



Roberto Luis Rodríguez
Secretaría de Economía y Hacienda



 0493



DECRETO N° 235

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12852/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor VICTORIO ARIEL D'ERRICO, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

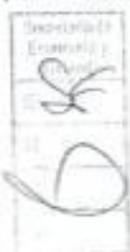
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor VICTORIO ARIEL D'ERRICO, D.N.I. N° 24.227.898, un subsidio de \$ 20.772.- (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.




Rector General Intendente
Secretaría de Economía y Hacienda




En Carácter de Intendente

Corresponde Expediente N° 4003-11810/19.-

0494



DECRETO N° 236

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-11810/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ELSA ESTELA LOBO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una Máquina de Coser, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ELSA ESTELA LOBO, D.N.I. N° 11.475.618, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una Máquina de Coser que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas

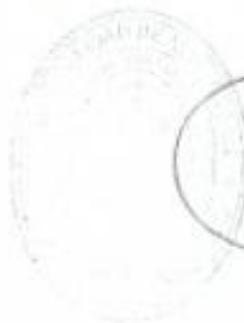
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHIVASE.-



M.º ...
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Carreras
Intendente



DECRETO N° 238

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4003-69364-2018 por el que tramita el reclamo interpuesto por el Sr. LUIS ALBERTO ROVELLI, respecto del daño sufrido, en la vía pública, en dos neumáticos de su vehículo, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, el recurrente manifiesta que "... circulando en sentido norte-sur, mi vehículo dió de lleno con un pozo que se encuentra en medio de la calle", "...Jorge de Kay altura N° 2385 de la ciudad de Burzaco", "...provocaron se rompan mis dos neumáticos, delantero y trasero derecho",

A fs. 4/7 se adjunta la factura de donde surge el gasto efectuado para la reparación del automóvil,

Que a fojas 8/10 lucen fotos del estado de neumáticos, luego del supuesto siniestro y del estado del asfalto,

A fs. 11 y 11 vta. Interviene la Subsecretaria Legal, solicitando a la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos emitir un informe, y a fs. 14 el Departamento de Pavimentos informa que "...esta inspección informa que desde nuestra posición no podemos afirmar que dicho hundimiento haya provocado el daño mencionado en fs. 3/9, en tanto y como se observa en la foto se relleno el bache hasta que en futuras obras de bacheo de hormigón sea incluido y se dé solución definitiva",

Que al respecto, dictaminó la Subsecretaria Legal a fojas 16/17, destacando que: "...esta instancia advierte que según el informe emitido a fs. 14, no correspondería el reconocimiento del daño y el pago de los gastos al recurrente, dado que no es posible afirmar que el hundimiento de la cinta asfáltica haya provocado el daño invocado por el recurrente",

Asimismo prosigue, "...el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha señalado que la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios en las causas que se originaron.",

Finalmente sostuvo que "...de lo dictaminado por el Órgano de Control Provincial, se sigue que el reconocimiento en sede administrativa de daños como el reclamado por la recurrente, resulta excepcional y debe obedecer a probanzas acreditadas en las actuaciones que no dejen margen de

Corresponde Expediente N° 4003-69364/18.-

0497



DECRETO N° 238

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Febrero de 2020.-

duda a la correlación entre el daño reclamado y el hecho generador del mismo, como así también en cuanto a la responsabilidad que le cabe al Municipio. Cualquier resolución que se aparte de dicho criterio, expone a los funcionarios que las autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio del erario público.”.

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que no corresponde hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto,

Que a fojas 16/17 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Que a fojas 19 se acompaña Proyecto de Decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. LUIS ALBERTO ROVELLI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Pavimento) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente, ARCHIVASE.



Pablo ...
Secretaría de Infraestructura y Recreación





DECRETO N° 239

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-11954/19 y lo indicado por la Secretaria General a fojas 22 del mismo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Doctor ERNESTO OMAR ESTRADA (Legajo N° 6386), Clase 1959, D.N.I. N° 13.460.480, para ocupar el cargo de Coordinador General de Respuesta Inmediata, dependiente de la Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana, a partir del 1° de Febrero de 2020. El nombrado cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Asistencia Técnica.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Diana Carolina Parodi
Secretaria de Economía y Hacienda

Corresponde Expediente N° 4003-11926/19.-

0499



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 240

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11926/19, el Decreto N° 108/2020, por el cual se designó a la Señora MARIA MARTA RITA SILVA para ocupar el cargo de Asesora Técnico Profesional, a partir del 1° de Enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49 la Secretaría General manifiesta que dichas funciones serán desempeñadas con carácter ad-honorem, por lo cual corresponde modificar el mencionado Decreto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica en el Artículo 1° del Decreto N° 108/2020, lo siguiente:

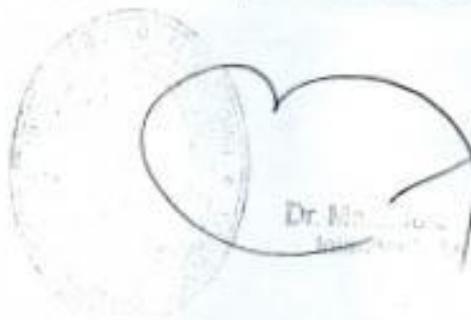
MARIA MARTA RITA SILVA— Legajo N° 6924
Clase 1964 - DNI 17.288.048

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **ASESORA TECNICO PROFESIONAL—** Jefatura de Gabinete de Asesores - Departamento Ejecutivo (ad.honorem) - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa como Coordinadora General de Instituciones Educativas (Dec. 270/16)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Ferrero Perricone
Secretaría de Economía y Hacienda



Corresponde Expte. N° 4003-12781/20.-

0500



DECRETO N° 241

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12781/20, y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor ARIEL ERNESTO MARTINEZ (Legajo N° 4456), Clase 1974, D.N.I. N° 23.506.849, como titular del Observatorio de Calidad y Gestión Cuenca Matanza - Riachuelo (rango Director General), a partir del 1º de Febrero de 2020. El nombrado se reintegra a su cargo de Personal de Planta Permanente - Grupo Ocupacional Personal Profesional - Clase 13 - Profesional II, conforme lo indicado por la Secretaría General a fojas 1.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Hacienda y Finanzas



Dr. Luciano García Torres
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-13080/20.

0501



DECRETO N° 242

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-13080/20, por el cual el Trabajador JORGE OSCAR BERNAUDO (Legajo N° 5963), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 4 toman intervención la Dirección de Personal y Secretaría General, informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Artículo 6° inciso n) Artículo 98° inciso b) Artículo 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador JORGE OSCAR BERNAUDO (Legajo N° 5963), Clase 1949, D.N.I. N° M 8.007.866, a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), a partir del 1° de Marzo de 2020.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Paola Gabriela Bernabone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano C. ...
Intendente Municipal

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-12990/2020.-

0502



DECRETO N° 243

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12990/2020, por el cual el Dr. GUSTAVO RODOLFO CASSIERI (Legajo N° 6971), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 toma intervención la Secretaría

General,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Dr. GUSTAVO RODOLFO CASSIERI (Legajo N° 6971), Clase 1968, D.N.I. N° 20.024.154, al cargo de Director de Defensa del Consumidor - Decreto N° 1890/19, a partir del 1° de Febrero de 2020, conforme lo indicado por la Secretaría General a fojas 1.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Mariano...
Intendente Municipal

 0503



**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

DECRETO N° 244

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Doctora SOLANGE VALERIA LOPEZ LAYTAR (Legajo N° 6774), Clase 1984, D.N.I. N° 30.888.685, para ocupar el cargo de Directora de Defensa del Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Judiciales - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, partir del 1° de Febrero de 2020. La nombrada cesa al mismo tiempo como Personal Temporario.

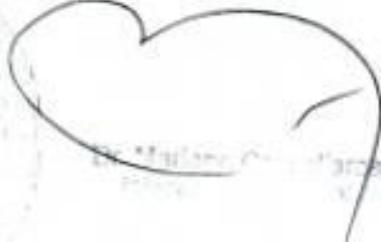
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda





Corresponde Expte. N° 4003-12797/2020

0504



DECRETO N° 245

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12797/2020,
por el cual el Dr. JUAN MANUEL CASTELLI (Legajo N° 6941), presenta su renuncia;
y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 toma intervención la Secretaría
General,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JUAN MANUEL CASTELLI
(Legajo N° 6941), Clase 1973, D.N.I. N° 23.130.141, al cargo de
Subsecretario de Planificación, Prevención y Promoción de la Salud - Decreto N°
167/18, a partir del 1° de Febrero de 2020, conforme lo indicado por la Secretaría
General a fojas 1.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección
General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y
oportunamente ARCHIVÉSE.-

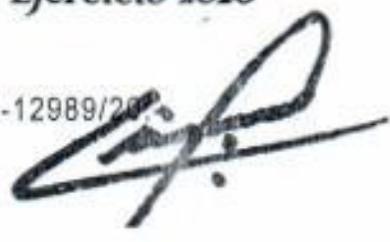


Folio Cobrado Permision
Secretaría de Economía y Hacienda



19.02.2020
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-12989/20



0505



DECRETO N° 246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Dr. JULIO LEANDRO JOSE DEGESE (Legajo N° 6941) Clase 1979, D.N.I. N° 27.070.852, para ocupar el cargo de Subsecretario de Planificación, Prevención y Promoción de la Salud - Secretaría de Salud, a partir del 1° de Febrero de 2020.,

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Fornione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano González
Intendente Municipal

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-13210/2020.-

0506



DECRETO N° 247

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 15.165, mediante la cual se declaró el Estado de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, atento la situación imperante en su territorio; y

CONSIDERANDO:

Que por la mentada norma, se proroga a su vez las emergencias vigentes en materia de seguridad pública, política, salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica declarada oportunamente;

Que deviene resaltar que la causal principal del dictado de la mencionada Ley, radica en el contexto de extrema gravedad que exhibe la Provincia de Buenos Aires en la actualidad, lo cual aumenta la adopción de medidas urgentes tendientes a paliar la situación imperante;

Que el Artículo 33° de la citada Ley Provincial N° 15.165, invita a los Municipios a adherirse a los términos de la misma;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adhierase el Municipio de Almirante Brown, a las disposiciones de la Ley Provincial N° 15.165.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, y oportunamente ARCHIVASE.

Pablo Galera, Secretario de Gobierno y Decano



Dr. Mariana Cuccalaretti
Intendente Municipal



DECRETO N° 248

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Convenio Específico entre la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN, en el cual consideran apropiado llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica, y fortalecimiento comunitario en el Barrio Glew 1, Glew 2 y Loteo Social Santa Rosa, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario,

El saldo provisorio de cierre informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.630, por tratarse de Recursos Afectados y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.630 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Qu e a fojas 33/34 se acompaña Proyecto de Decreto,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630, por un monto total de \$ 6.254.166,63 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000 - De la Administración Nacional	
2220100 - De la Administración Central Nacional	
133 Fuente de origen nacional	
2220123 - B° Glew1, Glew 2 y Loteo Social Santa Rosa	<u>\$ 6.254.166,63</u>

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-37312/16.-

0508



DECRETO N° 248

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2020.-

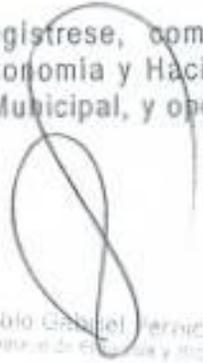
ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.630 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 6.254.166,63 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P
21.00.00	Conservación, reparación y Construcción de la Vía Pública
21.29.00	Bº Glew1, Glew 2 y loteo Social Santa Rosa
133	De origen Nacional

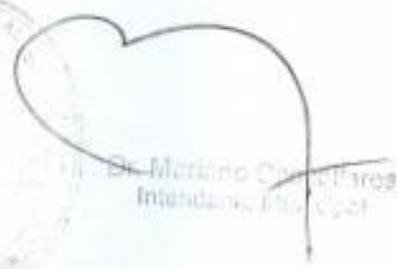
4.2.2.0. Construcciones en Bs.de Dom.Púb \$ 6.254.166,63

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Pablo Gabriel Ferricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cruz Flores
Intendente Municipal



DECRETO N° 249

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires, y el MUNICIPIO de ALTE BROWN, conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el marco del Plan Nacional de Vivienda, "Promoción de la Vivienda Social".

Las partes suscriben el Convenio a los fines de ejecutar la obra denominada "Infraestructura, Desagües Pluviales, Red de Agua y Pavimentos en el Barrio Lindo", dentro del Partido de Alte Brown.

Con fecha 28 de Diciembre de 2017 se aprobó la adhesión de la obra al Plan Nacional de Vivienda Resolución MI N° 122 E/17, y a la Ley N° 27.397 en cumplimiento con el procedimiento regulado mediante la Resolución MI N° 896 E/17, el Acta de Adhesión.

Conforme surge del Acta de Adhesión el financiamiento del saldo se mide en Unidades de Vivienda Ley 27.271,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.630 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 63/64 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630, por un monto total de \$ 3.645.967,36 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Guzmán
Intendente Municipal

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-47737/17-

0510



DECRETO N° 249

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2020.-

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220135	Infraestructura de Desagües Pluviales, Red de Agua y Pavimento en B° Lindo	<u>\$ 3.645.967,36</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.630 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 3.645.967,36 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.</u>	
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>	
21.44.00	Infraestructura de Desagües Pluviales, Red de Agua y Pavimento en B° Lindo	
133	De origen Nacional	

4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ 3.645.967,36

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo ...
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. María ...



DECRETO N° 250

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires, y el MUNICIPIO de ALTE BROWN, conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el marco del Plan Nacional de Vivienda, "Promoción de la Vivienda Social",

Las partes suscriben el Convenio a los fines de ejecutar la obra denominada "Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en el Barrio Lindo", dentro del Partido de Alte. Brown,

Con fecha 28 de Diciembre de 2017 se aprobó la adhesión de la Obra al Plan Nacional de Vivienda Resolución MI N° 122 E/17 y a la Ley N° 27.397 en cumplimiento con el procedimiento regulado mediante la Resolución MI N° 896 E/17, el Acta de Adhesión.

Conforme surge del Acta de Adhesión el financiamiento del saldo se mide en Unidades de Vivienda Ley 27.271 (2.822.792,52 UVI)

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.630 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 67/68 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630, por un monto total de \$ 6.116.202,45 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Tránsito y Seguridad

Dr. Mariano Ferricione
Intendente Municipal



DECRETO N° 250

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2020.-

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220134	Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en B° Lindo.	\$ <u>6.116.202,45</u>

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.630 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 6.116.202,45 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS)), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.</u>	
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>	
21.43.00	Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en B° Lindo	
133	De origen Nacional	
4.2.2.0	Construcción en Bs.de D. Púb.	\$ <u>6.116.202,45</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Ferricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Scazzaroni
Intendente Municipal



DECRETO N° 251

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2020.-

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos". Se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo",

Consecuentemente, a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda",

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de infraestructura en el B° Lindo, en el marco de la obra denominada "Nexo de Gas y Planta Reguladora en el B° Lindo",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.630 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 73/74 se acompaña Proyecto de Decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630, por un monto total de \$ 13.759.696,76 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000	De Administración Nacional
2220100	De Administración Central Nacional
133	Fuente de Origen Nacional

Pablo Caldesi Perricono
Intendente Municipal

Dr. Mariana Escallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 251

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2020.-

2220137 Nexo de Gas y Planta Reguladora en B° Lindo **\$ 13.759.696,76**

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.630 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 13.759.696,76 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 **Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.**
21.00.00 **Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública**
21.46.00 Nexo de Gas y Planta Reguladora en B° Lindo
133 De origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. **\$ 13.759.696,76**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Paolo Gabriel Permicione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Martín Orscolanza
Director General de Contaduría General

Corresponde Expte. N° 4003-01031/19.-

0515



DECRETO N° 252

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2020.-

VISTO:

EL Convenio Específico firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Almirante Brown, acuerdan celebrar el mismo, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

Se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social

El mismo estará destinado a financiar la obra de "Pavimentación en concreto asfáltico en las Localidades de Adrogué y Burzaco",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.630 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 21/22 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

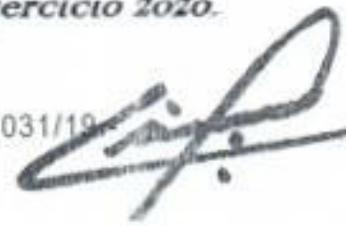
ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630, por un monto total de \$ 25.023.651,88 (PESOS VEINTICINCO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250138	Pavimentac. Concreto Asfáltico en Adrogué y Burzaco	25.023.651,88

Pablo Gabriel Fornaciore
Intendente de Finanzas y Recursos

Dr. María Inés Taricoff
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-01031/19



0516



DECRETO N° 252

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 25.023.651,88 (PESOS VEINTICINCO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
52.00.00	Obras de Infraestructura
52.51.00	Pavimentac. Concreto Asfáltico en Adrogué y Burzaco
132	De origen Provincial
4.2.2.0.	Construcción en Bienes de Dominio Público 25.023.651.88

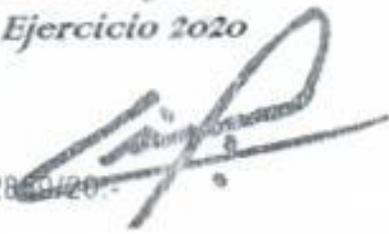
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Fabio ...
Secretaría de Infraestructura y Serv. Púb.



Dr. Mariano ...
Intendente Municipal



0517

Corresponde Expte. N° 4003-12859/20.-



DECRETO N° 253

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El convenio de colaboración y Adhesión, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias. Convalidado a través de la Ordenanza Municipal N° 10.643.

El objeto del mismo es el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio, el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, SAME PROVINCIA.

El Listado de los Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los recursos afectados, y el saldo provisorio de cierre del ejercicio,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.630 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 5 se acompaña Proyecto de Decreto,

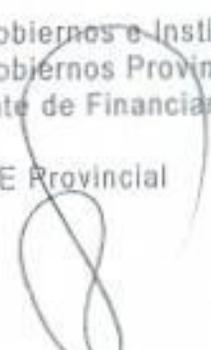
Por ello,

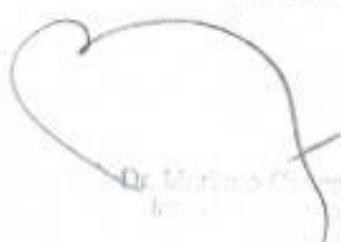
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630 por un monto total de \$ 6.050.385,69 (PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Financiamiento	
1750137	SAME Provincial	\$ 6.050.385,69


Pablo Gabriel Parriccone
Secretario de Finanzas y Hacienda


Dr. Mariana Castellanos
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-12850/20.-

0518

DECRETO N° 253

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionadopor la Ordenanza N° 11.630 en la categoría programática que a continuación se indican por un monto total de \$ 6.050.385,69 (PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110108000	Secretaria de Salud
62.02.00	SAME Provincial
132	Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0 Médicos y Sanitarios \$ 6.050.385,69

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Permicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-12851/20.-

 0519

DECRETO N° 254

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2020.-

VISTO:

Que en Abril de 2016, La Provincia de Buenos Aires, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, el Convenio marco para la implementación del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles",

Uno de los objetivos del Proyecto consiste en mejorar las condiciones de los Centros Públicos de Atención para brindar servicios de alta calidad en las enfermedades no transmisibles para los grupos de población vulnerables, así como expandir el alcance de servicios seleccionados,

Dicho objetivo se realizará mediante la reorientación, de los servicios de salud para que los efectores públicos puedan proveer, mejores cuidados, continuos y programados a personas con enfermedades no transmisibles y/o sus factores de riesgos, así como fortaleciendo las redes de salud provinciales para generar las condiciones que garanticen a los pacientes vulnerables con alta prevalencia o condiciones de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles, la efectividad del acceso a servicios de salud de calidad,

El ingreso de los fondos afectados informados por la Tesorería General y, el saldo provisorio de cierre del ejercicio,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

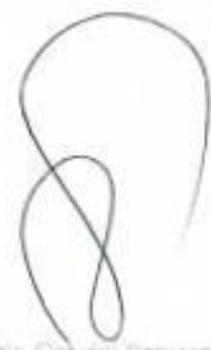
Que la Ordenanza N° 11.630 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 5/6 se acompaña Proyecto de Decreto,

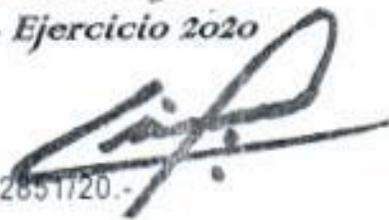
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Ferrisano
Servicio de Ejecución y Recaudación


Dr. Nicolás González
Intendente Municipal



0520

Corresponde Expte. N° 4003-12851720.-



DECRETO N° 254

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2020.-

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630, por un monto total de \$ 7.920.075,25 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1700000	<u>Transferencias Corrientes</u>	
1720100	<u>De la Administración Central Nacional</u>	
133	<u>Afectados de origen nacional</u>	
1720155	PROTEGER	\$ 7.920.075,25

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.630 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 7.920.075,25 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
40.00.00	<u>PROTEGER</u>	
133	<u>Afectados de origen nacional</u>	
3.9.9.0	Otros	\$ 7.920.075,25

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Permicono
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. [Signature]
Intendente

Corresponde Expte. N° 4003-7724/19



DECRETO N° 255

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2020.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura en jurisdicción municipal,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia, y colaborar en proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio en concepto de apoyo económico no reembolsable, un importe que le permita llevar adelante el proyecto propuesto,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.630 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 20 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630, por un monto total de \$ 14.699.159,55 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 - Transferencias de Capital
2250000 - De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales
2250100 - De Gobiernos provinciales
2250142 - Rehabilitación de Calzadas en Alte Brown \$ 14.699.159,55

Pablo Gabriel Pericollone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariana
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4088-2020-179

DECRETO N° 255

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.630 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 14.699.159,55 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif. Y Serv. Pub.
52.56.00 Rehabilitación de Calzadas en Alte Brown
132 De origen provincial

3.3.4.0. Mantenimiento y Reparac. De Vías de \$ 14.699.159,55

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Patricio Guzmán Bermúdez
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casarín
Intendente Municipal

0523

Corresponde Expediente N° 4006-12416-1/20



DECRETO N° 256

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Lic. ROBERTO GIGANTE, en carácter de Ministro y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. MARIANO CASCALLARES, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

La Ordenanza N° 11345 del HCD autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación que resulte pertinente, para efectivizar el acuerdo por el subsidio de mayores costos de la obra mencionada,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de Subsidio desagües Pluviales Cuenca Superior del Arroyo del Rey-Brazo Diomede",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.630 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 51/52 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de

sus atribuciones,

DECRETA:

Pablo Cabrer Intendente
Secretaría de Tránsito y Movilidad

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003/20/1812



DECRETO N° 256

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630 por un monto total de \$ 36.538.132,06 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capitales	
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250100	De gobiernos provinciales	
2250124	Subsidio Desagües Pluviales Cuenca Superior del Arroyo del Rey Brazo Diomedes	\$ 36.538.132,06

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.630 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 36.538.132,06 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planif. y Ser. Pub.</u>	
21.39.00	Subsidio Desagües Pluviales Cuenca Sup. Del Arroyo del Rey-Brazo Diomedes	
132	De origen provincial	
4.2.2.0	Construcciones en Bs. De Dom. Público	\$ 36.538.132,06

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pizarro
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana C. ...
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-12278/2020.-

0525



DECRETO N° 257

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12278/2020, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 14;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1° Se designa a partir del 1° de Febrero hasta el 29 de Febrero de 2020 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

SERGIO ARIEL HERNANDEZ
Clase 1974 - DNI 23.812.149

MONICA PAOLA MURCIANO
Clase 1982 - DNI 29.271.052

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mag...
Intendente Municipal



DECRETO N° 258

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12099/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor LIZARDO LUIS BORDAGORRY, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor LIZARDO LUIS BORDAGORRY, D.N.I. N° 11.428.253, un subsidio de \$ 27.000.- (PESOS VEINTISIETE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHIVESE.-



FACIL. COORDIN. MUNICIPAL
Secretaría de Procesos y Monitoreo



Dr. M...



DECRETO N° 259

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12552/20, y la nota de fs. 1 por la cual la Dirección de Personal comunica las inasistencias en la que ha incurrido la trabajadora MARCELA FERNÁNDEZ ROLDAN (Legajo N° 6649), y

CONSIDERANDO:

Que la citada dependencia acompaña a fs. 3, fotocopia Cedula de Notificación debidamente diligenciada, intimando a la trabajadora Marcela Fernández Roldan a reintegrarse a sus tareas,

Que no habiéndose reintegrado a sus tareas, la Secretaría General a fs. 10 solicita el cese por abandono de cargo de la mencionada trabajadora, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108° primer párrafo de la Ley 14656 y lo dictaminado por la Subsecretaría Legal a fs. 9/9vta.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 22 de Enero de 2020, el Cese por abandono de cargo de la trabajadora MARCELA FERNÁNDEZ ROLDAN (Legajo N° 6649), Clase 1968, D.N.I. N° 20.062.980, Personal Planta Temporaria - Grupo Ocupacional Personal de Servicios - Categoría Servicios III, Clase 2 - Jurisdicción 1110108000- Secretaría de Salud. Dicho cese se halla encuadrado en los términos del Art. 108°, primer párrafo de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese por la Secretaría General (Dirección de Personal) y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), la Subsecretaría Legal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pericón
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. ...
Intendente

Corresponde Expediente N° 4003-09421/19 acum. 4003-11861/19.- 0528



DECRETO N° 260

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El expediente los expedientes N° 4003-9421/19 Acumul. 4003-11861/19, por los cuales tramita un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de noviembre de 2019, por conducto del Decreto N° 1658/19, se dispuso el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios del ex Trabajador HÉCTOR GABRIEL LOPEZ NEGLIA, DNI 13.322.809, Legajo N° 2761, (en los términos del art. 98 inc. G de la Ley Provincial Nro. 14656),

Que en fecha 23 de diciembre de 2019, el mencionado presentó un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio,

Que, posteriormente, la Dirección General de Dictámenes de la Subsecretaría Legal de la Secretaría de Gobierno entendió que "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, lo que será resuelto por el Sr. Intendente Municipal, no correspondiendo, en consecuencia el jerárquico en subsidio...",

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de lo establecido en el artículo 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98 inciso g de la ley 14.656 y habiendo alcanzado el Trabajador HÉCTOR GABRIEL LOPEZ NEGLIA, los requisitos legales previstos por el artículo 98 inc. G de la ley 14.656, corresponde rechazar el recurso interpuesto,

Que a fs. 20/21 la Subsecretaría Legal acompaña Proyecto de Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se rechaza el recurso interpuesto por el Trabajador HÉCTOR GABRIEL LOPEZ NEGLIA, DNI 13.322.809, contra el Decreto Nro. 1658/19.

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, tome conocimiento la Secretaría General (Dirección de Personal), Secretaría de Gobierno (Dirección General de Dictámenes), notifíquese y, oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo C. ...
Secretaría de Gobierno



Dr. L. ...
M.C.

Corresponde Expediente N° 4003-11968/2020.-

0529



DECRETO N° 261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11968/2020 y el informe de la Secretaria General, mediante el cual se gestiona la designación de funcionarios, de acuerdo al nuevo Organigrama Municipal - Ordenanza N° 11663,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a los funcionarios que se detallan a continuación, conforme los datos acompañados por la Secretaria General a fojas 20/26 de estos actuados:

MARIA ISABEL GARCIA - (Legajo N° 7108)
Clase 1954 - DNI 11.459.043

Grupo Ocupacional Personal Superior

- **COORDINADORA DE OFICINA DE EMPLEO**- Agencia de Empleo y Formación Profesional - Secretaria de Producción, Empleo y Formación Profesional - Jurisdicción 1110106000 - Secretaria de Producción, Empleo y Formación Profesional
- A partir del 01-01-2020
- Cesa la mismo tiempo como Coordinadora de Apoyo a la Comercialización (Decreto N° 1912/17).

LUCAS ANDRES CARBALLAL - Legajo N° 5737
Clase 1977 - DNI 25.981.139

Grupo Ocupacional Personal : Superior

- **Coordinador de Turismo Rural** -Dirección de Producción e Industria de Turismo- Subsecretaria para el Desarrollo Productivo y el Comercio - Secretaria de Producción, Empleo y Formación Profesional - Jurisdicción 1110106000 - Secretaria de Producción, Empleo y Formación Profesional
- A partir del 01-02-2020
- Cesa como Coordinador de Turismo Cultural (Decreto N° 106/20)

Lic. NATALIA PISANI
Clase 1981 - DNI 28.948.611

Pablo Luis del Porticón
Secretario de Economía y Comercio

Dr. Mariana Torres Flores
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-11968/2020.-

0530



DECRETO N° 261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.-

Grupo Ocupacional Personal: Superior

- **Coordinadora de Turismo Cultural** -Dirección de Producción e Industria de Turismo- Subsecretaria para el Desarrollo Productivo y el Comercio - Secretaria de Producción, Empleo y Formación Profesional - Jurisdicción 1110106000 - Secretaria de Producción, Empleo y Formación Profesional
- A partir del 01-02-2020

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaria de Producción, Empleo y Formación Profesional, del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), y de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Ferracini
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Ferracini
Intendente Municipal



DECRETO N° 262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N°4003-11978/2020 en el que la Secretaria de Gobierno solicita la incorporación de cargos de acuerdo a la puesta en marcha del nuevo Organigrama, sancionado por la Ordenanza N° 10.662,

Que los cargos se financian con la correlativa rebaja de partidas existentes en cada Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el detalle de Sueldos Individuales integrante del Presupuesto General de Erogaciones para 2020 aprobado por Ordenanza N° 11.630,

Se disminuyen los créditos presupuestarios en las partidas que se dan de baja,

Que el Art.10°, Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 11.630 autorizan al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones pertinentes,

Que a fojas 29/36 obra Proyecto de Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones 2020 aprobado por Ordenanza N° 11.630, incorporándose los cargos que a continuación se indican a partir de las fechas detalladas:

CARGOS QUE AUMENTAN

SECRETARÍA	CARGOS	FECHA DE INCORPORAC.	SUELDO Enero
PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA ADMINISTRACIÓN EJECUT.			
Jerárquico II	1	01/01/2020	41,966.00
Jerárquico III	1	01/01/2020	34,467.00
Profesional I	2	01/01/2020	37,225.00
Técnico I	2	01/01/2020	28,452.00
Técnico II	3	01/01/2020	27,272.00
Técnico III	2	01/01/2020	24,426.00
Técnico IV	14	01/01/2020	21,656.00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casullares
Intendente Municipal

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4003-11978/20.-

0532



DECRETO N° 262

**MUNICIPALIDAD DE
 ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.-

Administrativo I	6	01/01/2020	28,089.00
Administrativo II	6	01/01/2020	27,320.00
Administrativo III	6	01/01/2020	23,539.00
Administrativo IV	6	01/01/2020	20,720.00
Obrero I	1	01/01/2020	27,320.00
Obrero II	2	01/01/2020	23,539.00
Obrero III	1	01/01/2020	20,720.00
Obrero IV	4	01/01/2020	19,793.00
Servicios II	2	01/01/2020	21,656.00
Servicios III	1	01/01/2020	19,793.00
P.TEMPORARIA Y ESPECIALIZADA			
Técnico IV	1	01/01/2020	21,656.00
Administrativo IV	10	01/01/2020	20,720.00
Obrero IV	1	01/01/2020	19,793.00
Servicio III	4	01/01/2020	19,793.00
Asistente Téc.de Sala	1	01/01/2020	17,847.00
Prof.en Deportes I	1	01/01/2020	29,979.00
Prof.en Deportes II	1	01/01/2020	24,986.00
Prof.en Deportes III	11	01/01/2020	21,423.00
Auxiliar en Deportes	1	01/01/2020	18,560.00
Ayudante en Deportes	5	01/01/2020	15,700.00
<hr/>			
S.DE ECONOMÍA Y HAC.			
Técnico III	1	01/01/2020	24,426.00
Administrativo I	1	01/01/2020	28,089.00
Administrativo III	1	01/01/2020	23,539.00
Obrero IV	1	01/01/2020	19,793.00
P.TEMPORARIA ESPECIALIZADA			
Servicio III	1	01/01/2020	19,793.00
<hr/>			
S.DE SALUD			
Obrero II	1	01/01/2020	23,539.00
<hr/>			
S.DE GESTIÓN DESC.			
Técnico IV	5	01/01/2020	21,656.00
Obrero IV	1	01/01/2020	19,793.00

Pablo Gabriel Perricone
 Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Chonafares
 Intendente Municipal

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4003-11978/20.-

0533



DECRETO N° 262

MUNICIPALIDAD DE
 ALMIRANTE BROWN

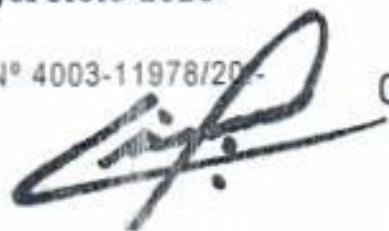
ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.-

S.DE	Previnc.y		
Seg.Ciudadana			
Profesional I	1	01/01/2020	37,225.00
Administrativo I	1	01/01/2020	28,089.00
Obrero I	1	01/01/2020	27,320.00
P.TEMPORARIA ESPECIALIZADA		Y	
Servicio III	2	01/01/2020	19,793.00
S.DE DESARROLLO			
Técnico III	1	01/01/2020	24,426.00
Servicios III	1	01/01/2020	19,793.00
S.GENERAL			
Jerárquico II	3	01/01/2020	41,966.00
Jerárquico III	3	01/01/2020	34,467.00
Profesional II	7	01/01/2020	28,089.00
Técnico I	7	01/01/2020	28,452.00
Técnico II	2	01/01/2020	27,272.00
Técnico III	1	01/01/2020	24,426.00
Técnico IV	25	01/01/2020	21,656.00
Administrativo I	14	01/01/2020	28,089.00
Administrativo II	10	01/01/2020	27,320.00
Administrativo III	6	01/01/2020	23,539.00
Administrativo IV	48	01/01/2020	20,720.00
Obrero II	5	01/01/2020	23,539.00
Obrero III	1	01/01/2020	20,720.00
Obrero IV	8	01/01/2020	19,793.00
Servicios I	2	01/01/2020	25,495.00
Servicios II	10	01/01/2020	21,656.00
Servicios III	11	01/01/2020	19,793.00
P.TEMPORARIA ESPECIALIZADA		Y	
Profesional II	1	01/01/2020	28,089.00
Técnico IV	3	01/01/2020	21,656.00
Administrativo IV	27	01/01/2020	20,720.00
Obrero IV	5	01/01/2020	19,793.00
Servicios III	6	01/01/2020	19,793.00

Pablo Gabriel Fernández
 Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castellares
 Intendente Municipal




DECRETO N° 262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.

S.POLÍTICA AMB Y HABITAT			
Profesional I	1	01/01/2020	37,225.00
Profesional II	3	01/01/2020	28,089.00
Técnico IV	3	01/01/2020	21,656.00
Administrativo II	1	01/01/2020	27,320.00
Administrativo IV	4	01/01/2020	20,720.00
Obrero I	1	01/01/2020	27,320.00
Obrero III	1	01/01/2020	20,720.00
Obrero IV	1	01/01/2020	19,793.00
P.TEMPORARIA ESPECIALIZADA	Y		
Técnico IV	1	01/01/2020	21,656.00
Administrativo IV	1	01/01/2020	20,720.00
Servicios III	1	01/01/2020	19,793.00
Asesor Espec.en Med.Ambiente	1	01/01/2020	39,269.00

339

ARTICULO 2º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones 2.020 aprobado por Ordenanza N° 11.630, rebajándose los cargos que a continuación se indican a partir de las fechas detalladas:

CARGOS QUE DISMINUYEN

SECRETARÍA	CARGOS	FECHA DE Baja	SUELDO Enero
------------	--------	---------------	--------------

PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA

S.DE PRODUCC.EMPLEO Y FORM.P

Administrativo III	1	01/01/2020	23,539.00
Administrativo II	1	01/01/2020	27,320.00
Técnico IV	1	01/01/2020	21,656.00
Profesional I	1	01/01/2020	37,225.00

**S.DE SALUD
P.TEMPORARIA
ESPECIALIZADA**

Servicios III	Y 2	01/01/2020	19,793.00
---------------	---------------	------------	-----------

Pablo Gabriel Pernicelli
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. ...
Intendente Municipal

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4003-11978/20.-

0535



DECRETO N° 262

MUNICIPALIDAD DE
 ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2020.-

S.DE GESTIÓN DESC.

Administrativo III	2	01/01/2020	23,539.00
Profesional I	1	01/01/2020	37,225.00

S.DE GOBIERNO

Administrativo I	16	01/01/2020	28,089.00
Administrativo II	10	01/01/2020	27,320.00
Administrativos III	4	01/01/2020	23,539.00
Jerárquico III	3	01/01/2020	34,467.00
Técnico I	7	01/01/2020	28,452.00
Técnico II	2	01/01/2020	27,272.00
Técnico III	1	01/01/2020	24,426.00
Técnico IV	25	01/01/2020	21,656.00
Obrero III	1	01/01/2020	20,720.00
Obrero IV	5	01/01/2020	19,793.00
Servicios II	10	01/01/2020	21,656.00
Servicios III	11	01/01/2020	19,793.00

P.TEMPORARIA ESPECIALIZADA

	Y		
Servicios III	10	01/01/2020	19,793.00
Profesional II	1	01/01/2020	28,089.00
Técnico IV	3	01/01/2020	21,656.00

S.DE Prevec.y

Seg.Ciudadana

Obrero IV	4	01/01/2020	19,793.00
Administrativo III	2	01/01/2020	23,539.00
Administrativo IV	41	01/01/2020	20,720.00
Servicios I	2	01/01/2020	25,495.00
Técnico IV	3	01/01/2020	21,656.00

P.TEMPORARIA ESPECIALIZADA

	Y		
Administrativo IV	27	01/01/2020	20,720.00

S.DE EDUCACIÓN CCIA Y TECNO.

Jerárquico II	1	01/01/2020	41,966.00
Jerárquico III	1	01/01/2020	34,467.00
Profesional I	1	01/01/2020	37,225.00
Técnico I	2	01/01/2020	28,452.00
Técnico II	3	01/01/2020	27,272.00
Técnico III	2	01/01/2020	24,426.00

Pablo Gabriel Perricone
 Secretario de Hacienda y Recursos

Dr. Mariano Corcollares
 Intendente Municipal

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4003-11978/20

0536



DECRETO N° 262

**MUNICIPALIDAD DE
 ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.-

Técnico IV	7	01/01/2020	21,656.00
Administrativo I	4	01/01/2020	28,089.00
Administrativo II	6	01/01/2020	27,320.00
Administrativo III	3	01/01/2020	23,539.00
Administrativo IV	13	01/01/2020	20,720.00
Obrero I	1	01/01/2020	27,320.00
Obrero II	2	01/01/2020	23,539.00
Obrero III	1	01/01/2020	20,720.00
Obrero IV	5	01/01/2020	19,793.00
Servicios II	2	01/01/2020	21,656.00
Servicios III	2	01/01/2020	19,793.00
P.TEMPORARIA ESPECIALIZADA	Y		
Técnico IV	1	01/01/2020	21,656.00
Obrero IV	1	01/01/2020	19,793.00
Servicios III	1	01/01/2020	19,793.00
Asistente Técnico de Sala	1	01/01/2020	17,847.00

S.DE INFRAESTRUCTURA

Técnico III	1	01/01/2020	24,426.00
Administrativo I	1	01/01/2020	28,089.00
Administrativo IV	4	01/01/2020	20,720.00
Obrero I	2	01/01/2020	27,320.00
Obrero II	5	01/01/2020	23,539.00
Obrero III	1	01/01/2020	20,720.00
Obrero IV	1	01/01/2020	19,793.00
Jerárquicos II	3	01/01/2020	41,966.00
Profesional II	7	01/01/2020	28,089.00

**P.TEMPORARIA
 ESPECIALIZADA**

Obreros IV	5	01/01/2020	19,793.00
Técnicos IV	1	01/01/2020	21,656.00
Administrativo IV	1	01/01/2020	20,720.00
Servicios III	1	01/01/2020	19,793.00
Asesor Espec.en Med.Amb.	1	01/01/2020	39,269.00

S.DE DESARROLLO SS

Profesional I	1	01/01/2020	37,225.00
Profesional II	3	01/01/2020	28,089.00
Técnico IV	12	01/01/2020	21,656.00
Administrativo I	1	01/01/2020	28,089.00
Administrativo III	1	01/01/2020	23,539.00
Obrero II	1	01/01/2020	23,539.00

Pablo Gabriel Permicione
 Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
 Intendente Municipal



DECRETO N° 262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.-

P.TEMPORARIA ESPECIALIZADA	Y		
Administrativo IV	10	01/01/2020	20,720.00
Prof.en Deportes I	1	01/01/2020	29,979.00
Prof.en Deportes II	1	01/01/2020	24,986.00
Prof.en Deportes III	11	01/01/2020	21,423.00
Auxiliar en Deportes	1	01/01/2020	18,560.00
Ayudante en Deportes	5	01/01/2020	15,700.00

TOTAL 339

ARTICULO 3°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2020 aprobado por Ordenanza N° 11.630, mediante el refuerzo de los créditos de las partidas de las Jurisdicciones que a continuación se indica por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVO (\$ 139.482.102,56.-):

**CARGOS QUE AUMENTAN
PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO**

1110101000- ADMINISTRAC.EJECUT.

Coordinac.y Regul. de las Act.del
Dpto.Ejec.

01.00.00

1.1.1.2	Personal Jerárquico	917,196.00
1.1.1.3	Personal Profesional	893,400.00
1.1.1.4	Personal Técnico	5,889,072.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	7,176,096.00
1.1.1.6	Personal Obrero	2,091,480.00
1.1.1.7	Personal Servicio	757,260.00
1.2.1.2	Personal TécnicoTemporario	259,872.00
1.2.1.4	Personal Administrat.Temporario	2,486,400.00
1.2.1.5	Personal ObreroTemporario	237,516.00
1.2.1.6	Personal ServicioTemporario	950,064.00
1.2.1.7	Personal Temporario Especializado	4,866,300.00
1.1.4.0	SAC	2,210,388.00
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	3,448,205.28
1.1.6.2	IOMA	1,379,282.11
1.1.7.5	Bonificación Dedicac.especial	6,631,164.00

Pablo Gabriel Pericchi, Jefe
Secretaría de Planeación y Control

Dr. ...
Intendente Municipal

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4003-11978/20.-

0538



DECRETO N° 262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.-

1110104000-	S.DE ECONOMÍA Y HAC.	
01.00.00	Administración Económico-financiera	
1.1.1.4	Personal Técnico	293,112.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	619,536.00
1.1.1.6	Personal Obrero	237,516.00
1.2.1.4	Personal Administrat.Temporario	237,516.00
1.1.4.0	SAC	115,640.00
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	180,398.40
1.1.6.2	IOMA	72,159.36
1.1.7.5	Bonificación Dedicac.especial	346,920.00
1110108000-	S.DE SALUD	
01.00.00	Conducc Normat. Y Admin.de S Púb.	
1.1.1.6	Personal Obrero	282,468.00
1110118000-	S.DE GESTIÓN DESCENT.	
01.00.00	Coordinac.y Regulac.de las Act.de la S.	
1.1.1.4	Personal Técnico	1,299,360.00
1.1.1.6	Personal Obrero	237,516.00
1.1.4.0	SAC	43,770.00
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	68,281.20
1.1.6.2	IOMA	27,312.48
1.1.7.5	Bonificación Dedicac.especial	131,310.00
1110120000-	S.DE Prevenc.y Seg.Ciudadana	
01.00.00	Coordinac.de las Activ.de Prevenc.y Seg.	
1.1.1.3	Personal Profesional	446,700.00
1.2.1.6	Personal ServicioTemporario	475,032.00
1110123000-	S.DE DESARROLLO SEG.SOC.Y DH	
01.00.00	Coordinac.y Ejecuc.de las polít.Soc.	
1.1.1.7	Personal Servicio	237,516.00
1110124000-	S.GENERAL	
01.00.00	Coordinac.y Ejecuc.de las Act.de la Sec.	

Pablo Sobrino Pericopone
Secretario de Economía y Hacienda



DECRETO N° 262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.-

1.1.1.2	Personal Jerárquico	2,751,588.00
1.1.1.3	Personal Profesional	2,359,476.00
1.1.1.4	Personal Técnico	9,834,408.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	21,626,880.00
1.1.1.6	Personal Obrero	3,561,108.00
1.1.1.7	Personal Servicio	5,823,276.00
1.2.1.1	Personal Profesional Temporario	337,068.00
1.2.1.2	Personal TécnicoTemporario	779,616.00
1.2.1.4	Personal Administrat.Temporario	6,713,280.00
1.2.1.5	Personal ObreroTemporario	1,187,580.00
1.2.1.6	Personal ServicioTemporario	1,425,096.00
1.1.4.0	SAC	4,699,948.00
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	7,331,918.88
1.1.6.2	IOMA	2,932,767.55
1.1.7.5	Bonificación Dedicac.especial	14,099,844.00

1110125000- S.de Política Ambiental y Habitat
01.00.00 Coordinac.y Ejecuc. de las Act.de la Secretaria

1.1.1.3	Personal Profesional	1,457,904.00
1.1.1.4	Personal Técnico	779,616.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	1,322,400.00
1.1.1.6	Personal Obrero	813,996.00
1.2.1.2	Personal TécnicoTemporario	259,872.00
1.2.1.4	Personal Administrat.Temporario	248,640.00
1.2.1.6	Personal ServicioTemporario	237,516.00
1.2.1.7	Personal Temporario Especializado	471,228.00
1.1.4.0	SAC	465,931.00
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	726,852.36
1.1.6.2	IOMA	290,740.94
1.1.7.5	Bonificación Dedicac.especial	1,397,793.00

TOTAL GENERAL

139,482,102.56

ARTICULO 4°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio2020, aprobado por Ordenanza N° 11.630, mediante la rebaja de los créditos de las partidas de las Jurisdicciones que a continuación se indica por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVO (\$ 139.482.102,56.-):

Pablo Corrales Perincone
Secretario de Hacienda y Hacienda

Dr. Mariana Castellanos
Intendente Municipal



DECRETO N° 262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.-

**CARGOS QUE DISMINUYEN
PERSONAL PERMANENTE y TEMPORARIO**

1110106000- S.DE PRODUCC.EMPLEO Y FORM.P
Formulac.y Ejecuc.de Polit.de Prod.y
01.00.00 Emp.

1.1.1.3	Personal Profesional	446,700.00
1.1.1.4	Personal Técnico	259,872.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	610,308.00
1.1.4.0	SAC	109,740.00
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	171,194.40
1.1.6.2	IOMA	68,477.76
1.1.7.5	Bonificación Dedicac.especial	329,220.00

1110108000- S.DE SALUD
01.00.00 Conducc. Normalizac.y Admin. S P

1.2.1.6	Personal ServicioTemporario	475,032.00
1.1.4.0	SAC	16,047.00
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	25,033.32
1.1.6.2	IOMA	10,013.33
1.1.7.5	Bonificación Dedicac.especial	48,141.00

1110118000- S.DE GESTIÓN DESC.
Coordinac.y Regulac.de las Act.de la
01.00.00 Secretaría

1.1.1.3	Personal Profesional	446,700.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	564,936.00

1110119000- S.DE GOBIERNO
01.00.00 Coordinac.y Regulac.de Polit.y Norm.Munic.

1.1.1.2	Personal Jerárquico	1,240,812.00
1.1.1.4	Personal Técnico	9,834,408.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	9,801,360.00
1.1.1.6	Personal Obrero	1,436,220.00
1.1.1.7	Personal Servicio	5,211,396.00
1.2.1.1	Personal Profesional Temporario	337,068.00
1.2.1.2	Personal TécnicoTemporario	779,616.00
1.2.1.6	Personal ServicioTemporario	2,375,160.00

Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Gobierno y Finanzas

Dr. Mariana...
Intendencia Municipal



DECRETO N° 262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.-

1.1.4.0	SAC	2,584,670.00
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	4,032,085.20
1.1.6.2	IOMA	1,612,834.08
1.1.7.5	Bonificación Dedicac.especial	7,754,010.00

1110120000- S.DE Prevenc.y Seg.Ciudadana
Coordinac.de las Activ.de Prevenc.y Seg.

01.00.00

1.1.1.4	Personal Técnico	779,616.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	10,422,108.00
1.1.1.6	Personal Obrero	622,224.00
1.1.1.7	Personal Servicio	611,880.00
1.2.1.4	Personal Administrat.Temporario	6,713,280.00
1.1.4.0	SAC	1,518,948.00
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	2,369,558.88
1.1.6.2	IOMA	947,823.55
1.1.7.5	Bonificación Dedicac.especial	4,556,844.00

1110121000- S.DE EDUCACIÓN CCIA Y TECNO.
Coordinac.de las Act.de Educac. Ciencia y Tec.

01.00.00

1.1.1.2	Personal Jerárquico	917,196.00
1.1.1.3	Personal Profesional	446,700.00
1.1.1.4	Personal Técnico	4,069,968.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	7,395,036.00
1.1.1.6	Personal Obrero	2,328,996.00
1.1.1.7	Personal Servicio	994,776.00
1.2.1.2	Personal TécnicoTemporario	259,872.00
1.2.1.5	Personal ObreroTemporario	237,516.00
1.2.1.6	Personal ServicioTemporario	237,516.00
1.2.1.7	Personal Temporario Especializado	214,164.00
1.1.4.0	SAC	1,425,145.00
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	2,223,226.20
1.1.6.2	IOMA	889,290.48
1.1.7.5	Bonificación Dedicac.especial	4,275,435.00

1110122000- S.DE INFRAESTRUCTURA
Conducc., Proyecto y Ejecuc.de O y SP.

01.00.00

1.1.1.2	Personal Jerárquico	1,510,776.00
1.1.1.3	Personal Profesional	2,359,476.00
1.1.1.4	Personal Técnico	293,112.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	1,331,628.00
1.1.1.6	Personal Obrero	2,554,176.00



DECRETO N° 262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.-

1.2.1.2	Personal Técnico Temporario	259,872.00
1.2.1.4	Personal Administrat. Temporario	248,640.00
1.2.1.5	Personal Obrero Temporario	1,187,580.00
1.2.1.6	Personal Servicio Temporario	237,516.00
1.2.1.7	Personal Temporario Especializado	471,228.00
1.1.4.0	SAC	871,167.00
1.1.6.1	Instituto de Prev. Soc.	1,359,020.52
1.1.6.2	IOMA	543,608.21
1.1.7.5	Bonificación Dedicac. especial	2,663,870.68

1110123000- S.DE DESARROLLO SS y DH
01.00.00 Coordinac.y Ejecución de las
Políticas Soc.

1.1.1.3	Personal Profesional	1,457,904.00
1.1.1.4	Personal Técnico	2,825,352.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	619,536.00
1.1.1.6	Personal Obrero	282,468.00
1.2.1.4	Personal Administrat. Temporario	2,486,400.00
1.2.1.7	Personal Temporario Especializado	4,652,136.00
1.1.4.0	SAC	1,007,190.00
1.1.6.1	Instituto de Prev. Soc.	1,571,216.40
1.1.6.2	IOMA	628,486.55
1.1.7.5	Bonificación Dedicac. especial	3,021,570.00

139,482,102.56

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), General (Dirección de Personal), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano C. Ferns
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-11901/19.-

0545



DECRETO N° 264

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11901/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2020, para la "contratación de un Servicio de Distribución de 140.000 cartas con entrega bajo puerta de hasta 150grs para el envío de Tributos Municipales, Notificaciones e Intimaciones",

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 21 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 25/27 toma intervención la

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 1/2020, para la "Contratación de un Servicio de Distribución de 140.000 cartas con entrega bajo puerta de hasta 150grs para el envío de Tributos Municipales, Notificaciones e Intimaciones", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.507.000.- (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 3 de Marzo de 2020 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.507.- (PESOS TRES MIL QUINIENTOS SIETE).

.....
Intendente Municipal

.....
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-11901/19.-

0546



DECRETO N° 264

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Economía y Hacienda – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 3.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación – AMR, Dirección General de Compras Contrataciones) y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Patricio ...
Secretaría de Economía y Hacienda
Dr. ...
Intendente Municipal



DECRETO N° 265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12539/2020, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2020, para la Adquisición de Medicación para el Programa IRAb (Infecciones Respiratorias Agudas Bajas), según cantidades y especificaciones detalladas en el ANEXO I, el cual es parte integrante del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 19 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 23/24;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 11/2020, para la Adquisición de Medicación para el Programa IRAb (Infecciones Respiratorias Agudas Bajas), según cantidades y especificaciones detalladas en el ANEXO I, el cual es parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.495.000.- (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 3 de Marzo de 2020 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.495.- (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO).

Federico Gabriel Pomarino
Secretario de Hacienda y Control

Intendente Municipal



DECRETO N° 265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaria de Salud - Categoría Programática 25.00.00. - Partida 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Corresponde Expte. N° 4003-13312/2020.-

0549



DECRETO N° 266

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-13312/2020,
por el cual el Trabajador LEONARDO DANIEL LAFFLITTO (Legajo N° 7210), presenta
su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 toma intervención la Secretaría
General,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador LEONARDO
..... DANIEL LAFFLITTO (Legajo N° 7210), Clase 1976, D.N.I. N°
25.152.257, al cargo de Coordinador de Contenidos Educativos y Formación para el
Trabajo - Decreto N° 128/2020, a partir del 12 de Febrero de 2020, conforme lo
indicado por la Secretaría General a fojas 1.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección
General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y
oportunamente ARCHIVÉSE.-

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
SECRETARÍA GENERAL

Corresponde Expte. N° 4003-13295/2020

0550



DECRETO N° 267

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor CARLOS ALBERTO BRUZZONE, Clase 1959, D.N.I. N° 13.087.653, para ocupar el cargo de Coordinador de Mesa de Diálogo Municipal y Culto, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de Febrero de 2020.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-13293/2020

0551



**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

DECRETO N° 268

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

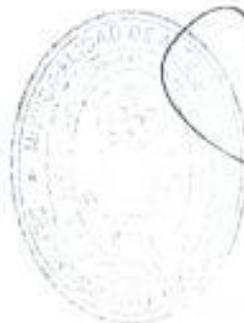
ARTICULO 1º: Se designa al Señor ALFREDO ANDRES MACRADE, (Legajo N° 6914), Clase 1969, D.N.I. N° 20.735.172, para ocupar el cargo de Coordinador General de Programas, dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento Familiar – Subsecretaría de Familia, Géneros y Políticas Sociales – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1º de Febrero de 2020 y cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Políticas Sociales – Decreto N° 7/2020.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda



Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-13200/2020.-

0552



DECRETO N° 269

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-13200/2020, por el cual la Trabajadora ELIZABET ALEJANDRA YBAÑEZ (Legajo N° 8379), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 y 5 la Dirección de Personal y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en el Art. 6 inc. n) Art. 98 inc b) Art. 99 de la Ley Provincial N° 14.656 y Art 2 del Decreto Reglamentario 784/16;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora ELIZABET ALEJANDRA YBAÑEZ (Legajo N° 8379), Clase 1978, D.N.I. N° 26.592.322, a la Clase 4, Categoría "Técnico IV", del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a partir del 5 de Febrero de 2020.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. María Inés Ferrisone
Intendente Municipal



Dr. María Inés Ferrisone
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-13296/2020-

0553



DECRETO N° 270

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor IGNACIO MANUEL SABAINI, (Legajo N° 7088), Clase 1978, D.N.I. N° 27.008.836, para ocupar el cargo de Asesor Ejecutivo, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Asesores - Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de Febrero de 2020 y cesa al mismo tiempo como Subsecretario de Familia, Géneros y Políticas Sociales - Decreto N° 148/2020.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.




Pablo Gabriel Patrignone
Secretario de Economía y Hacienda



Corresponde Expte. N° 4003-13315/2020-

0554



DECRETO N° 271

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2020.-

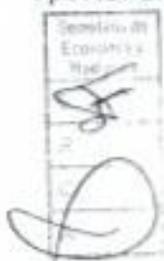
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora LEDA DAIANA QUINTANA, Clase 1987, D.N.I. N° 33.961.394, para ocupar el cargo de Subsecretaria de Familia, Géneros y Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1º de Febrero de 2020.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Acevedo
Secretario de Economía y Hacienda





**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

DECRETO N° 273

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-13191/2020, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ALICIA MARTA MEDINA, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

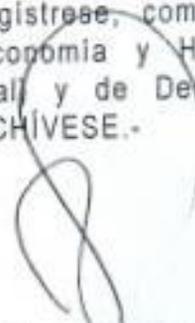
ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ALICIA MARTA MEDINA, D.N.I. N° 11.357.063, un subsidio de \$ 8.000.- (PESOS OCHO MIL), que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

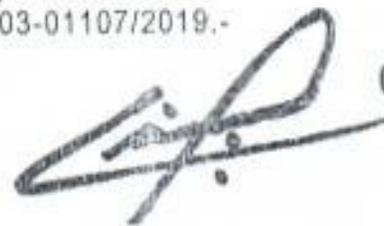
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Gabriel Permicione
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Matías Castellanos
Intendente Municipal



0557



DECRETO N° 274

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-01107/2019 (Cuerpo IV) por el cual la Secretaría de Gestión Descentralizada, tramita el pago del Incentivo Adicional, conforme el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del "Programa Hacemos Futuro"; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio acuerda la realización de actividades y/o prácticas de infraestructura Socio urbana (construcción de veredas, playones polideportivos y reparación de edificios públicos) en el ámbito del Partido de Almirante Brown; con la participación de hasta (300) trescientos titulares del mencionado Programa;

Que de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Cuarta inciso 5 el Municipio se obliga a abonar a los titulares participantes del Proyecto un incentivo adicional, previsto en la normativa del Programa Hacemos Futuro,

Que conforme las obligaciones descritas en la Cláusula Quinta, y a los efectos establecidos en el considerando anterior, el Ministerio puso a disposición del Municipio la nómina de los titulares del Programa, exigiendo mantener la más estricta confidencialidad respecto de la misma,

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada ha individualizado los titulares de derecho sujetos al presente régimen, respecto del módulo "Régimen de intervenciones socio comunitarias en hábital o vivienda" y ha procedido a efectuar las proyecciones de incentivo adicional que le corresponde a cada titular, según lo dispuesto en la referida Cláusula Cuarta del Convenio,

Que asimismo, a fojas 714 adjunta un informe detallado de las intervenciones en Infraestructura Socio-Urbana en las diferentes localidades del Distrito, fortaleciendo de esta manera sus capacidades de inserción social y laboral, lo que genera un beneficio para la comunidad; estas actividades y/o prácticas consisten en la construcción de veredas, playones polideportivos y reparación de edificios públicos (pintura y revoque),

Que la mencionada Secretaria, agrega a fojas 715/719 la nómina de los titulares participantes en un total de 285 (Doscientos ochenta y cinco);

Que a fojas 728 la Contaduría General, informa con relación al gasto;

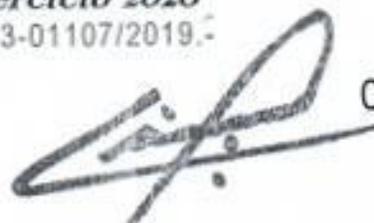
Por ello,



Pablo Galván Fernández
Secretaría de Gestión Descentralizada



Dr. Mariano Cruz
Contaduría General

 0558



DECRETO N° 274

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago del "Incentivo Adicional" - que en cada caso se indica - correspondiente al mes de Febrero de 2020, a los titulares detallados en el Anexo I del presente Decreto, conforme al "Programa Hacemos Futuro" en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo monto total asciende hasta \$ 1.147.300.- (PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General) y de Gestión Descentralizada, la Administración Ejecutiva, y oportunamente ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Perillo
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Marcos C. ...
Intendente

Corresponde Expte. N° 4003-12989/20.-

0566



DECRETO N° 275

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12989/2020 y el Decreto N° 246/2020, por el cual se designa al Dr. JULIO LEANDRO JOSE DEGESE para ocupar el cargo de Subsecretario de Planificación, Prevención y Promoción de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se le asigno Legajo Municipal, por lo cual corresponde dejar sin efecto el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Decreto N° 246/2020, por el motivo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pablo Gabriel Perinichini
Secretario



Dr. Mariano Coscalones
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-12989/20.-

0567



DECRETO N° 276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Dr. JULIO LEANDRO JOSE DEGESE Clase 1979, D.N.I. N° 27.070.852, para ocupar el cargo de Subsecretario de Planificación, Prevención y Promoción de la Salud - Secretaría de Salud, a partir del 1° de Febrero de 2020,.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Fortunone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casavallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 277

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12766/2020 y la nota de la Secretaria General, solicitando Bajas de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores de Planta Permanente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de Baja a partir del 1º de Febrero de 2020 el pago de la Bonificación por "Tarea insalubre", establecida en el Artículo 42º - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los Trabajadores:

DE LA VILLA GABRIELA	Legajo N° 3753
MONTENEGRO JOSE	Legajo N° 4533
FARIAS DANIEL	Legajo N° 4813
PEREZ GRACIELA	Legajo N° 5409
MIRANDA FLORENCIA	Legajo N° 6786

ARTICULO 2º: Se da de Baja a partir del 1º de Febrero de 2020 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los Trabajadores:

MARTINEZ MAXIMILIANO	Legajo N° 5041
KAHLERT HECTOR RAUL	Legajo N° 6008
ACOSTA SEBASTIAN	Legajo N° 6065

ARTICULO 3º: Se da de Baja a partir del 1º de Febrero de 2020 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 41º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los trabajadores:

OLIVERA MIGUEL	Legajo N° 3894
PAZ RAMON	Legajo N° 3907
SANDOVAL RICARDO	Legajo N° 4366
CASTRO MIGUEL ANGEL	Legajo N° 4609
FARIAS DANIEL	Legajo N° 4813

Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casacallana
Intendente Municipal



DECRETO N° 277

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

MENA DIEGO JAVIER	Legajo N° 5566
CASTILLO JOSE	Legajo N° 6471
CALCAGNO FRANCISCO	Legajo N° 8158

ARTICULO 4°: Se da de Baja a partir del 1° de Febrero de 2020 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3", establecida en el Artículo 41° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los trabajadores:

PEREZ JOSE ALBERTO	Legajo N° 2768
LOMBARDO MARCELO	Legajo N° 4258

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariana Trullas
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-12768/2020.-

0570



DECRETO N° 278

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12768/2020 y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656; y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 14 la Secretaria General, solicita el alta de la Bonificación por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2020, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10, Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 a los siguientes Trabajadores:

PEREZ JOSE ALBERTO	Legajo N° 2768
SALGUERO NORBERTO	Legajo N° 3696
GOROSITO GABRIEL HORACIO	Legajo N° 4055
ACOSTA CARLOS	Legajo N° 4212
LOMBARDO MARCELO ALEJANDRO	Legajo N° 4258
VAZQUEZ CARLOS MARIO	Legajo N° 4330
BERNALES MIRIAM VIVIANA	Legajo N° 4336
SANDOVAL RICARDO	Legajo N° 4366
ARMENGOL CARLOS MAURO	Legajo N° 4435
CANTO CLAUDIO FRANCISCO	Legajo N° 4607
CASTRO MIGUEL ANGEL	Legajo N° 4609
IRIZAR CARLOS EDUARDO	Legajo N° 4824
MARTINEZ LANGONI MAXIMILIANO ARIEL	Legajo N° 5041
CANTO OSVALDO MARCELO	Legajo N° 5829
ROSALES MARTA ROSA	Legajo N° 5923
BRUNO EDUARDO JOSE	Legajo N° 5987

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-12768/2020

0571



DECRETO N° 278

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

ACOSTA SEBASTIAN	Legajo N° 6065
DEL ESTAL RAQUEL EUGENIA	Legajo N° 6176
DWIGALO RAUL FERNANDO	Legajo N° 6404
DYGNOTI AGATA CAMILA BELEN	Legajo N° 6450
CALCAGNO FRANCISCO	Legajo N° 8158

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Ferracane
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cordero
Intendente Municipal



DECRETO N° 279

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12684/2020, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8/9 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Factura N° B 2017-00131571 cuyo monto es de \$ 4.970.428,79 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 4.970.428,79 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00131571 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda a fojas 8.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVESE.



El Intendente Municipal
Almirante Brown



Secretaría de Economía y Hacienda

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-10396/2019.-
Cuerpos I a IX

0573



DECRETO N° 280

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-10396/2019 Cuerpos I a IX y el Decreto N° 1579/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 44/2019, para la Ejecución de la obra "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1642 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que se han presentado 4 (cuatro) Oferentes invitados al Acto Licitatorio;

Que a fojas 1731 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos manifiesta que las mejoras de oferta presentadas superan en más de un 27% el monto del Presupuesto Oficial y los precios ofertados no son compatibles con los valores de mercado actuales, por lo que correspondería rechazar todas las propuestas, por no ser conveniente a los intereses municipales, y tramitar un segundo llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 1732 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en conformidad con lo indicado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, considera que corresponde declarar fracasado el Llamado a Licitación y efectuar un Segundo Llamado;

Que a fojas 102/103, ha tomado intervención la Contaduría General;

Por ello,

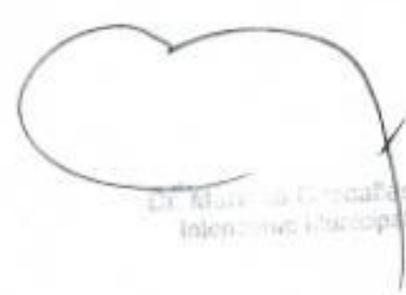
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara Fracasado el Llamado a Licitación Pública N° 44/2019, por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se llama a Licitación Pública N° 44/2019 (Segundo llamado), para la Ejecución de la obra "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 30.022.457,70 (PESOS TREINTA MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Periciccone
Secretario de Economía y Finanzas


Dr. María Soledad Cincalferos
Intendente Municipal



DECRETO N° 280

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta la el día 12 de Marzo de 2020 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de Marzo de 2020 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 30.022,45 (PESOS TREINTA MIL VEINTIDOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Górriz Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Martín Ferricione
Intendente Municipal



DECRETO N° 281

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 3 por la Secretaría de Economía y Hacienda con relación a la designación de distintos funcionarios y con lo informado por la Secretaría General a fs. 1/2,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora MARIA DE LOS ANGELES STAGNO (Legajo N° 6752), Clase 1971, D.N.I. N° 22.156.588, para ocupar el cargo de Tesorera General - Grupo Ocupacional Personal Superior - Subsecretaría de Economía y Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 9 de Marzo de 2020, cesando al mismo tiempo como Jefe Interino División Registros Contables (Decreto N° 2232/18). La nombrada retiene su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 3 - Administrativo IV.

ARTICULO 2º: Se designa al Cdor. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK (Legajo N° 5016), Clase 1962, D.N.I. N° 14.802.396, para ocupar el cargo de Subtesorero (nivel Dirección) - Grupo Ocupacional Personal Superior - Tesorería General - Subsecretaría de Economía y Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 9 de Marzo de 2020, cesando al mismo tiempo como Subcontador (Decreto N° 481/16)

ARTICULO 3º: Se designa a la Señora FABIANA ELISABETH ESPINOZA (Legajo N° 4273), Clase 1968, D.N.I. N° 20.066.853, para ocupar el cargo de Subcontadora (nivel Dirección) - Grupo Ocupacional Personal Superior - Contaduría General - Subsecretaría de Economía y Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 9 de Marzo de 2020, cesando al mismo tiempo como Subtesorera (Decreto N° 1715/14). La nombrada retiene su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 10 - Administrativo II.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección de Personal), la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Ferracane
Secretario de Economía y Hacienda



D. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 282

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

Que el día 8 de Marzo del corriente año se conmemora el "Día Internacional de la Mujer" y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo propicia la celebración del "Día Internacional de la Mujer" en el ámbito de la Administración Municipal,

Que en ese marco se llevarán a cabo distintas actividades, tanto en el orden local, como así también en el Nacional e Internacional;

Que el Intendente Municipal considera oportuno otorgar asueto administrativo al personal femenino que presta servicios en el ámbito de la Municipalidad de ALMIRANTE BROWN, a los fines que las trabajadoras municipales puedan participar activamente en los diferentes encuentros programados, y así poder expresar su decisión de ser protagonistas en un plano de igualdad con el hombre en la toma de decisiones. En pos de continuar esta lucha por la igualdad de oportunidades, las insta para que juntos, hombres y mujeres, construyan una Argentina más Justa, Libre y Soberana;

Que, asimismo el Intendente Municipal desea expresar salutations para todas las mujeres en su día;

Que deviene necesario proceder al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

Que a fs. 2 y 2 vuelta la Secretaría de General acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese asueto administrativo para las trabajadoras que prestan servicios en el ámbito de la Municipalidad de Almirante Brown, para el día 9 de Marzo de 2020 a partir de las 12:00 horas, fecha en que se conmemora el "Día Internacional de la Mujer".


Pablo Gabriel Porticorona
Secretario de Gobierno y Asuntos


Dr. Mariana Rodríguez
Intendente Municipal



 0577

DECRETO N° 282

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 2°: Los responsables de las Secretarías de Prevención y Seguridad Ciudadana, Dirección General de Cementerio, Defensa Civil, y personal de emergencia de la Secretaría de Salud, en razón de la naturaleza del servicio que prestan, el cual no puede ser interrumpido. Los responsables de dichas Secretarías deberán disponer de una guardia en cada lugar.

ARTICULO 3°: A través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dese saluciones a las mujeres en su día, y por intermedio de la Dirección General de Prensa y Comunicación y la Secretaría de Gobierno - Dirección General de Relaciones Institucionales - dese amplia difusión del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría General - Dirección de Personal-, quien dará a conocer los alcances del presente acto administrativo a las respectivas áreas municipales.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante e invítese a dicho cuerpo a emitir una Resolución adoptando los términos del presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Patricio Gallo
Secretario de Ceremonial y Protocolo




Dr. Mariano Scillibares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-11970/20.-

0578



DECRETO N° 283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11970/20, en el cual se tramita la designación de funcionarios, de acuerdo al nuevo Organigrama Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General a fojas 40 solicita se deje sin efecto la Designación de la Señora CELIA NAIR SERVELLI - Legajo N° 7196 efectuada por el Decreto N° 7/2020 - Artículo 1°,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto la designación de la Señora CELIA NAIR SERVELLI - (Legajo N° 7195) - Clase 1987 - DNI 33.114.976, efectuada por el Artículo 1° del Decreto N° 7/2020, conforme lo indicado por la Secretaria General a fs. 40.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pizarro
Secretario de Economía y Hacienda



SECRETARÍA GENERAL
ECONOMÍA Y HACIENDA

Corresponde Expte. N° 4003-12273/2020.

0579



DECRETO N° 284

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-12273/2020 y el Decreto N° 72/2020, referente a la Designación del Trabajador FACUNDO IGNACIO LUNA (Legajo N° 7037) como "Personal Temporario", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General a fojas 25 solicita se modifique en el Artículo 4° del mencionado Decreto, - por haberse consignado erróneamente - el periodo de designación del Trabajador LUNA;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se modifica en el Artículo 4° del Decreto N° 72/2020, la designación del Trabajador FACUNDO IGNACIO LUNA (Legajo N° 7037), Clase 1987, DNI N° 35.161.974, como "Personal Temporario", en la Clase 2, categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, siendo el periodo correcto a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Enero de 2020.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Luis Beltrán
Intendente Municipal



Dr. María C. ...
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-12273/2020.

0579



DECRETO N° 284

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-12273/2020 y el Decreto N° 72/2020, referente a la Designación del Trabajador FACUNDO IGNACIO LUNA (Legajo N° 7037) como "Personal Temporario", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General a fojas 25 solicita se modifique en el Artículo 4° del mencionado Decreto, - por haberse consignado erróneamente - el periodo de designación del Trabajador LUNA;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se modifica en el Artículo 4° del Decreto N° 72/2020, la designación del Trabajador FACUNDO IGNACIO LUNA (Legajo N° 7037), Clase 1987, DNI N° 35.161.974, como "Personal Temporario", en la Clase 2, categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, siendo el periodo correcto a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Enero de 2020.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.

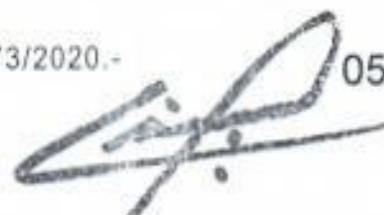


Pablo Luis Beltrán
Intendente Municipal



Dr. María C. ...
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-12273/2020.-

 0581



DECRETO N° 286

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12273/2020, por el cual la Secretaria General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 27;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 29 de Febrero de2020 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo a los Trabajadores:

GIL ROCIO AYELEN
Legajo N° 7234 - Clase 1988 - DNI 34.052.806

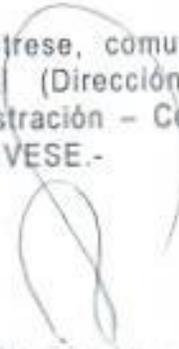
DE LA ROSA CECILIA SABRINA
Legajo N° 8641 - Clase 1985 - DNI 31.424.931

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaria de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las SecretaríasGeneral (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-




Fehio ...
Intendente Municipal




Dr. Mariano ...
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-13524/20.-

0582



DECRETO N° 287

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, solicitando la designación de la trabajadora GILDA ANTONELA GIGLIO (Legajo N° 5484) como responsable del manejo de fondos de la Caja Chica de la mencionada dependencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa responsable del manejo de los fondos de Caja Chica asignada a la Secretaría de Gobierno (\$ 10.000.- PESOS DIEZ MIL) a la trabajadora GILDA ANTONELA GIGLIO (Legajo N° 5484), a partir del 1° de Marzo de 2020, quien deberá cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianza (Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82° a 85° del Decreto N° 2980/00).

ARTICULO 2°: Se establece en la suma de \$ 1.500.- (PESOS MIL QUINIENTOS), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Contaduría General - División Rendición de Cuentas - Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Departamento Registración Patrimonial - División Liquidaciones - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Paola Gabriela Pericchi
Secretaría de Gobierno



María Inés ...
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-11948/19.-

0583



DECRETO N° 288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11948/19 y el Decreto N° 128 de fecha 30 de Enero de 2020, por el cual se designó a la Señora SUSANA ANDREA GARCIA (Artículo 3°) como Coordinadora General de Talleres y Promoción Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se consignó mal el nombre de la Señora Garcia por lo cual corresponde se modifique el mencionado Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 3° del Decreto N° 128 de fecha 30 de Enero de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

SANDRA SUSANA GARCIA
Clase 1969 - DNI 20.909.406

- Grupo Ocupacional Personal: Superior
- **COORDINADORA GENERAL DE TALLERES Y PROMOCION EDUCATIVA** - Subsecretaria de Educación - Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología - Jurisdicción 1110121000 - Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología
- A partir del 01-01-2020

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Susana Gabriela Ferracane
Secretaria de Educación y Tecnología



Dr. Mariela Cantalleros
Intendente Municipal



DECRETO N° 289

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12273/2020, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 16;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 30 de Junio de2020 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo al Trabajador:

RUIZ HECTOR EDUARDO
Clase 1969 - DNI 21.136.563

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2020 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Trabajadores:

IZAGUIRRE DANIEL ALEJANDRO
Legajo N° 6642 - Clase 1975 - DNI 24.209.841

NIEVA RICARDO DANIEL
Legajo N° 6645 - Clase 1968 - DNI 20.817.073

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

Secretaría General de Planeamiento y Presupuesto

Intendente Municipal

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-12273/2020.-

0585



DECRETO N° 289

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-




Gustavo García Bermúdez
Secretario de Economía y Hacienda



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-12594/2020.-
(Cuerpos I a XII)

0590



DECRETO N° 292

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-12594/2020 (Cuerpos I a XII) y el Decreto N° 91/2020, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 5/20, para la Contratación de un Servicio para la Provisión del Servicio Alimentario Escolar (SAE), según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en las Zonas detalladas en el Anexo I (A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L), que forma parte integrante del Pliego, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 2205 surge que se han presentado 5 (cinco) oferentes,

Que a fojas 2314/2368 la Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar (U.E.SAE) produce análisis formal y técnico conforme las competencias establecidas en el Reglamento del Servicio SAE y del acto administrativo que crea la Unidad Ejecutora referida, considerando que los proponentes REAL DE CATORCE S.A., PEREYRA, CHRISTIAN OMAR; CAMARGO PATRICIA ANGELINA, DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. y CARRILLO; MAXIMILIANO ARIEL; han presentado en tiempo y forma la documentación exigida en las disposiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, y los fundamentos establecidos con anterioridad dan por aprobadas todas las propuestas presentadas por las Empresas; teniendo en cuenta que los oferentes han cotizado por la totalidad de las zonas, indicando adjudicar de acuerdo al puntaje obtenido, a su capacidad financiera y solvencia económica lo cual se ha tenido en cuenta para la evaluación final, que algunos oferentes ya han sido proveedores de la prestación siendo conocedores de la operatividad y logística dentro de la localidad;

Que asimismo la Unidad Ejecutora requirió la intervención de la Dirección General de Inspección Municipal para que a través de la Dirección de Bromatología releve los Depósitos y Plantas Elaboradoras de los Oferentes, como así también el verificar que cuentan con la flota vehicular requerida y que cumplen con las características de refrigeración, mantenimiento y las pertinentes habilitaciones del rubro de cada uno de ellos,

Que se fijaron pautas mínimas y se establecieron controles sobre la calidad nutricional de los alimentos para asegurar una eficaz política alimentaria, como elemento fundamental para construir las bases de un desarrollo humano integral y equitativo, conforme las apreciaciones con respecto a esto, de la profesional nutricionista interviniente,

Que asimismo, ha corroborado que en la mayoría de los casos no se han identificado sanciones significativas dentro de las zonas en cuestión, por lo que el Servicio ha sido prestado de conformidad a lo establecido y requerido,

Pablo Castorini, Secretario de Economía y Comercio

Esteban Castro, Director de Bromatología

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-12594/2020.-
(Cuerpos I a XII)

0591



DECRETO N° 292

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

Que a fojas 2369/2375 interviene la Comisión de Preadjudicación manifestando la importancia del servicio que se pretende contratar, el inminente comienzo de las clases escolares, el estado de las presentes actuaciones y a los fines de evitar dilaciones en los tiempos administrativos que conlleven a la adjudicación de cada una de las zonas licitadas, cree en la conveniencia de notificar formalmente a cada una de las Empresas a los efectos que manifiesten su voluntad de aceptar los términos de la preadjudicación (fs. 2372/2375); quienes rubricaron con su firma su voluntad de aceptación.

Que por todo lo expuesto la Comisión de Preadjudicación indica adjudicar conforme el siguiente detalle: Zona A (Glew) - CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL hasta la suma de \$ 98.620.124.- (PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICUATRO); Zona B (Burzaco) - PEREYRA, CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 57.299.282.- (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS); Zona C (Adrogué) - DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. hasta la suma de \$ 32.023.765,20 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS); Zona D (Rafael Calzada) - REAL DE CATORCE S.A. hasta la suma de \$ 51.478.019.- (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE); Zona E (Longchamps) - REAL DE CATORCE S.A. hasta la suma de \$ 46.958.019.- (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE); Zona F (Don Orione) - REAL DE CATORCE S.A. hasta la suma de \$ 53.649.334 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO) Zona G (José Mármol) - PEREYRA, CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 22.965.784.- (PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO); Zona H (San José) - CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL hasta la suma de \$ 20.167.871 (PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO); Zona I (Cláypole) - REAL DE CATORCE S.A. hasta la suma de \$ 20.111.515.- (PESOS VEINTE MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE); Zona J (Malvinas Argentinas) - REAL DE CATORCE S.A. hasta la suma de \$ 20.310.370.- (PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA); Zona K (Ministro Rivadavia) - CAMARGO, PATRICIA ANGELINA hasta la suma de \$ 17.878.569.- (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE) y Zona L (San Francisco Solano) - CAMARGO, PATRICIA ANGELINA hasta la suma de \$ 28.932.022.- (PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTIDOS);

Que a fs, 2182, 2184, 2186, 2188, 2190, 2192, 2194, 2196, 2198, 2200, 2202 y 2204 toma intervención la Contaduría General,

2389/2392,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.

Pablo Gabriel Di María
Secretario de Comercio Exterior

Pablo Gabriel Di María
Secretario de Comercio Exterior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-12594/2020.-
(Cuerpos I a XII)

0592



DECRETO N° 292

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación de un Servicio para la Provisión del Servicio Alimentario Escolar (SAE), según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en las Zonas detalladas en el Anexo I (A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L), que forma parte integrante del Pliego, hasta la suma de \$ 470.394.674,20 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto a las Empresas detalladas seguidamente en las zonas que en cada caso se indica, conforme lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación a fs.2369/2375:

Zona A (Glew) - CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL - CUIT 20-24027487-7 con domicilio legal constituido en Hipólito Yrigoyen N° 15854 - Nave 99 - Burzaco - Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 98.620.124.- (PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICUATRO);

Zona B (Burzaco) - PEREYRA, CHRISTIAN OMAR - CUIT 20-29592970-8 con domicilio legal constituido en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 15892 - Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 57.299.282.- (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS);

Zona C (Adrogué) - DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - CUIT 30-70839222-3 con domicilio legal constituido en la calle Uriburu N° 543 - 2º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 32.023.765,20 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS);

Zona D (Rafael Calzada) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT 30-71229194-6 con domicilio legal constituido en la calle Ombú N° 1269 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 51.478.019.- (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE);

Zona E (Longchamps) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT 30-71229194-6 con domicilio legal constituido en la calle Ombú N° 1269 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 46.958.019.- (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE);



DECRETO N° 292

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2020.-

Zona F (Don Orión) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT 30-71229194-6 con domicilio legal constituido en la calle Ombú N° 1269 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 53.649.334 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO);

Zona G (José Mármol) - PEREYRA, CHRISTIAN OMAR - CUIT 20-29592970-8 con domicilio legal constituido en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 15892 - Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 22.965.784.- (PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO);

Zona H (San José) - CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL - CUIT 20-24027487-7 con domicilio legal constituido en en Hipólito Yrigoyen N° 15854 - Nave 99 - Burzaco - Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 20.167.871 (PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO);

Zona I (Cláypole) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT 30-71229194-6 con domicilio legal constituido en la calle Ombú N° 1269 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 20.111.515.- (PESOS VEINTE MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE);

Zona J (Malvinas Argentinas) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT 30-71229194-6 con domicilio legal constituido en la calle Ombú N° 1269 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 20.310.370.- (PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA);

Zona K (Ministro Rivadavia) - CAMARGO, PATRICIA ANGELINA - CUIT 27-16474638-6 con domicilio legal constituido en Intendente Perrando N° 2038 de Longchamps - Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 17.878.569.- (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE)

Zona L (San Francisco Solano) - CAMARGO, PATRICIA ANGELINA - CUIT 27-16474638-6 con domicilio legal constituido en Intendente Perrando N° 2038 de Longchamps - Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 28.932.022.- (PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTIDOS);

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología - Categoría Programática 28.00.00 - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

Pablo Galasso, Intendente
Secretaría de Comercio, Turismo y

D. Patricia Angelina Camargo
Almirante Brown

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-12594/2020.-
(Cuerpos I a XII)

0594



DECRETO N° 292

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología (Dirección SAE) y la Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar (U.E.SAE), oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casalleras
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Amirante Brown*

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

EXPTE. D.E. 4003-13432/20.-
EXPTE. HCD. 21392/20.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-12432/20, Cde. Expte. HCD. 21392/20, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza Ref.: Adhesión a la Ley Nacional 25603, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 25.603 autoriza al servicio aduanero a disponer la venta de la mercadería bajo las situaciones previstas en el Artículo 417 de la Ley 22.415, previa verificación, clasificación y valoración de oficio de la misma.

Que asimismo dispone que cuando se tratare de alimentos, artículos para la higiene personal, ropa de cama y de vestir y calzado, todas ellas mercaderías básicas y de primera necesidad y medicamentos, el servicio aduanero los pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para que sean afectados para su utilización por algún organismo, repartición Nacional, Provincial o Municipal u organizaciones no gubernamentales, cuando las condiciones de emergencia social del lugar lo aconsejen, con las formalidades prescriptas en la reglamentación del presente que oportunamente se dicte.

Que por su parte prescribe que cuando se trate de mercaderías que, como bienes finales o mediante su transformación, resulten aptas para el debido cumplimiento de las actividades asignadas a diversos organismos o reparticiones del Estado nacional, provincial o municipal, el servicio aduanero previa constatación de la situación jurídica de la mercadería y de la obtención de su certificado de aptitud de uso cuando fuere necesario, las pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a fin de que sea afectada para su utilización por la repartición u organismo que al efecto se determine, incluyendo a sus planes o programas aprobados por autoridad competente y organizaciones vinculadas a la ejecución de los mismos; previo cumplimiento de las formalidades descriptas en la reglamentación del presente, que oportunamente se dicte.

Que en el mismo sentido el Decreto 51/2017 autoriza al Servicio Aduanero a poner a disposición del Ministerio de Desarrollo Social en forma directa, previa verificación, clasificación arancelaria y valoración de oficio, la mercadería alcanzada por el Artículo 417 de la Ley N° 22.415, que se encuentra en la situación prevista por los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 25.603, en los modos y con los recaudos que establezca dicha Autoridad Aduanera.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante

de Almirante Brown

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

EXPTE. D.E. 4003-13432/20-
EXPTE. HCD. 21392/20-

211.-

Que frente a las nuevas demandas de los vecinos emergentes de las realidades sociales que han surgido producto de la crisis económica que viene atravesando nuestro país a partir de la aplicación de políticas neoliberales, fue decisión del Gobierno local atender de manera activa los diferentes requerimientos de nuestra población y particularmente garantizar el acceso a los derechos fundamentales de quienes por su situación de vulnerabilidad se encuentran más desprotegidos.

Que sin lugar a dudas, para poder paliar crisis de envergadura como la que nos encontramos atravesando como sociedad, se requiere de la participación de todos los niveles de intervención estatal, siendo indispensable aunar esfuerzos, con destino al bien común de todos los argentinos, trabajando mancomunadamente con los Gobiernos Nacional y Provincial con intereses yuxtapuestos y orientados al bien general.

Que resulta conveniente el acompañamiento expreso de este Honorable Concejo Deliberante a todos aquellos programas que desde las orbitas Nacionales y Provinciales, con una visión Federal, tiendan a resolver situaciones que se representen como conflictos a nivel local.

Que por tal motivo creemos indispensable la ayuda que el Gobierno Nacional propicia mediante la aplicación de la Ley 25.603 y del Decreto 51/2017, la que se materializa a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación asignando mercaderías que se encuentra a disponibilidad de conformidad con las referidas normativas.

Que en ese marco, es indefectible proceder al dictado de la presente medida, que ratifica el interés de este cuerpo, en políticas activas que beneficien al estado municipal, a partir de programas instrumentados por los gobiernos provincial y nacional.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en usos de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.703

ARTICULO 1º: Adhiérase el Municipio de Almirante Brown a la Ley Nacional N° 25.603 y al Decreto Reglamentario 51/2017.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLÁS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

EXPTE. D.E. 4003-13432/20.-
EXPTE. HCD. 21392/20.-

3//.-

ARTICULO 2º: Apruébase el modelo de las actas que se acompañan como Anexo del presente acto facultándose al Poder Ejecutivo a la suscripción individual de las mismas.

ARTICULO 3º: Convalidanse las actas suscriptas.

ARTICULO 4º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

[Handwritten signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Ejecutivo
Honorable Concejo Deliberante



[Handwritten signature]
Lic. NICOLAS IANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

13 / 3 2020

[Handwritten signature]
2735

Corresponde Expte. N° 4003-10619/19.-

0595



DECRETO N° 293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El expediente N° 4003-10619/19, en el que a fs. 2 obra Copia fiel del Acta Acuerdo de fecha 29 de abril de 2019, mediante la cual la Municipalidad de Almirante Brown, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, representado por su Secretario General, Sr. Rolando Sandoval, acordaron, en otras cosas llamar a concurso para la cobertura de jefaturas (Departamento y/o División), y

CONSIDERANDO

Que a fs. 2, la Secretaria General, mediante la Dirección de Personal en el mismo sentido que lo mencionado en el párrafo anterior, y evaluando las prioridades y necesidades de las áreas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicha acta, sugiere el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir TRES (3) cargos de Jefatura de Departamento que seguidamente se detallarán,

Que a fs. 8 a 17 obran las bases y condiciones de los cargos a cubrir,

emitió dictamen de su competencia,

acompaña Proyecto de Decreto,

Que a fs. 20/21 la Subsecretaria Legal

emitió dictamen de su competencia,

Que a fs. 22/25 la Secretaria General

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se llama a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 808/10; y las bases que como anexos I, II y III forman parte integrante del presente Decreto, para cubrir los siguientes cargos:

ARTÍCULO 2º: Las bases estarán disponibles a partir del 25 de Marzo de 2020 y la inscripción podrá realizarse a partir del 27 al 31 de Marzo de 2020, en el horario de 8 a 14hs en la Dirección de Personal- División de Clasificación de Puestos- Cerretti 976 PB Adrogué.

Sin excepción se recuerda, que los participantes solo se podrán inscribir en un solo cargo, entendiéndose como instancia los concursos que se realizarán el 24 de Abril de 2020.

La nómina de inscriptos y la lista de admitidos estarán disponibles a partir del 06 de Abril de 2020 en la Dirección de Personal.


Diputado Adjunto al Intendente
Secretaría de Personal y Economía


Intendente Municipal
28 de Febrero de 2020

Corresponde Expte. N° 4003-10619/19.-

0596



DECRETO N° 293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

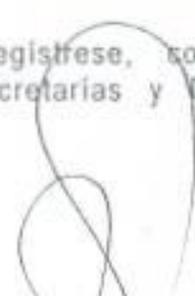
ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

Los antecedentes curriculares y laborales serán evaluados por los miembros de la junta de ascensos y calificaciones y el jurado el día 13 de Abril de 2020.
La Evaluación Técnica será realizada entre los días 24 de Abril de 2020 en la Casa Municipal de la Cultura sita en Esteban Adrogué N° 1224, a las 11hs.
El día del examen técnico se informará a los postulantes, en la fecha que deberán presentarse para la evaluación de la entrevista personal y perfil psicológico.

ARTICULO 3°: Las restantes Jefaturas (Departamento y/o División) según la nómina establecida por la Junta de Ascensos y Calificaciones obrante a fs. 3/4, serán convocas a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición de acuerdo a las prioridades y necesidades de las áreas requirentes.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Corral
Secretario de Planeación y Desarrollo



Dr. Mariana Caschler
Bibliotecaria Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-10619/19.

ANEXO I

0597



DECRETO N° 293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

La MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, por medio de la Secretaría General, llama a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de:

JEFE DEPARTAMENTO RECAUDACIONES.

Dependencia convocante: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

en el cual podrán participar todos los postulantes que reúnan la idoneidad y las condiciones exigidas que se detallan a continuación:

1. Descripción del puesto y del perfil requerido:

1) Identificación del puesto:

Departamento Recaudaciones de la Tesorería General.

Cantidad de Cargos: 1

Dedicación horaria semanal: 30 hs.

Agrupamiento: Personal Jerárquico- Jerárquico II

Sueldo Básico: \$ 46163

Lugar de Trabajo: Tesorería General, Rosales 1312. Adrogué.

2. Sistema de selección:

Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.

3. Escala Jerárquica del Puesto:

Jefe Departamento Recaudaciones - Dirección General Tesorería General-
Secretaría de Economía y Hacienda - Administración Ejecutiva Municipal.

4. Objetivo del Puesto:

Efectuar, coordinar, relevar y delegar las tareas necesarias para brindar los servicios de Recaudación en cajas internas y externas dependientes de la Municipalidad.

Informar al Tesorero General/Subtesorero de las temáticas relativas al ámbito de su competencia. Asistir al mismo en sus demandas.

Asesorar al personal municipal ante eventuales consultas.

5. Tareas que se realizan desde el puesto:

Las tareas inherentes al puesto, van desde la coordinación diaria del personal a cargo para cubrir cada uno de los lugares de Recaudación hasta el envío de los fondos recaudados a la entidad bancaria.


Eduardo María Pignatelli
Intendente Municipal


María Victoria Caporale
Secretaría General

Corresponde Expte. N° 4003-10619/19

0598



DECRETO N° 293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

En el intermedio, deben realizarse tareas imprescindibles para el buen desarrollo de la jornada:

Auditar, Fraccionar y Distribuir Cambio en efectivo, confeccionar las Planillas de Valores de Clearing recibidos por los cajeros, para su posterior recepción en la entidad Bancaria.

Control independiente, de las planillas de caja y de los fondos recibidos de los Recaudadores.

Confeccionar las planillas de Recepción General de fondos en efectivo, provenientes de las distintas Bocas recaudadoras, para su conciliación y posterior embale para ser entregado a la Transportadora de Caudales.

Arqueo diario de los fondos que se mantienen en custodia en caja Fuerte.

Recepción y control de los comprobantes que la entidad bancaria envía a cambio de los fondos recibidos.

Documentar los Arqueos que remite la Contaduría General.

Documentar las Planillas de Ingreso recibidas de la Contaduría General.

6. Responsabilidad del Puesto:

Suponen responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos técnicos específicos, relevamientos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas. Asimismo supone capacidad para coordinar y supervisar personal; organizar, programar, asignar y ejecutar tareas.

7. Atributos personales para desempeñarse en el puesto:

Requisitos excluyentes:

- Edad mínima 25 años.
- Edad máxima 60 años
- Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción.
- Ser personal de planta permanente y poseer antigüedad mínima de 1 año.
- No poseer sanciones disciplinarias originadas en faltas graves durante los últimos (5) años.
- Título Secundario Completo.

8. Competencias Técnicas

a) Demostrar conocimiento acabado de la normativa e instrucciones en la materia, estando en condiciones de aplicarla en escenarios simples con cierta autonomía dentro de las pautas establecidas.


Pablo Gilibert Pericoupe
Intendente Municipal


El Municipio Constituido
Intendencia Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-10619/19.-

0599



DECRETO N° 293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

- c) Amplios conocimientos de las siguientes normativas:
Reglamento de Contabilidad.
Ley Orgánica de las Municipalidades.
Decreto 2980 Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal.
Ley de Cheques del Banco Central de la Provincia de Buenos Aires.
Conocimiento de la Ley provincial N° 14.656 para el Personal Municipal.

9. Competencias Institucionales

Compromiso con el aprendizaje:

Prepara y ejecuta su plan de desarrollo individual.

Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.

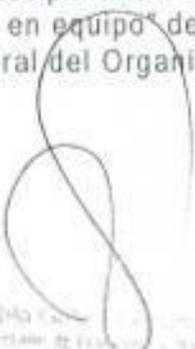
Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

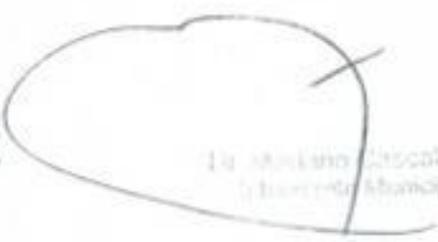
Construcción de relaciones:

Actúa en forma multidisciplinaria e interdepartamental.

Contribuye al "trabajo en equipo" de la organización.

Tiene una visión integral del Organismo y de la Administración Pública.


Pablo ...
Secretario de ...


La ...
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-10619/19.-

0600



ANEXO II

DECRETO N° 293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

La MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, por medio de la Secretaría General, llama a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de:

JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO INSPECCIÓN DE SERVICIOS

Dependencia convocante: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS.

En el cual podrán participar todos los postulantes que reúnan la idoneidad y las condiciones exigidas que se detallan a continuación:

1. Descripción del puesto y del perfil requerido:

Identificación del puesto:

Jefe de Departamento Técnico Inspección de Servicios de la Subsecretaría de Infraestructura.

Cantidad de Cargos: 1

Dedicación horaria semanal: 30 hs.

Agrupamiento: Personal Jerárquico.

Remuneración Bruta: \$ 46.163.-

Lugar de Trabajo: Subsecretaría de Infraestructura - Rosales 1312, 2° Piso, Adrogué.

2. Sistema de selección:

Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.

3. Escala Jerárquica del Puesto:

Jefe de Departamento Técnico Inspección de Servicios - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

4. Objetivo del Puesto:

Autoridad de control y organización de los servicios públicos no municipales que se desarrollan dentro del Partido de Almirante Brown, interactuando con las empresas de servicio que instalan, mantienen y extienden sus redes, controlando el uso y ocupación del espacio público Municipal, las características y condiciones de sus instalaciones y el cumplimiento a normativas vigentes del ámbito Municipal, Provincial y Nacional. Interactuando con los entes reguladores y/o áreas de competencia sobre cada servicio, dirigiendo, coordinando los controles sobre todas las tareas y procedimientos.


Pablo García, Secretario de Infraestructura y Servicios


Dr. Roberto González, Secretario General

Corresponde Expte. N° 4003-10619/19.-

0601



DECRETO N° 293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

5. Tareas que se realizan desde el puesto:

Sera su función asistir a la autoridad en todas las temáticas relativas al ámbito de su competencia.

Conducción y supervisión de las tareas administrativas del área.

Control del registro de ingreso y egreso de expedientes municipales correspondientes al área.

Autorización de uso y ocupación de espacio público municipal para instalación y ampliación de redes de servicios públicos.

Coordinar con la Agencia Municipal de Recaudación sobre los tributos vigentes que correspondan a cada obra.

Controlar sobre el desarrollo de las obras y la recomposición de las áreas afectadas por las intervenciones.

Supervisión de documentación correspondiente a presentaciones realizadas por las empresas de servicios.

Asesorar y acompañar en su reclamo a contribuyentes sobre puntos de conflicto con empresas de servicios no municipales por la instalación de sus redes.

Modificar proyectos recibidos con el fin de respetar las características de la zona a intervenir.

Confección de presentaciones a distintos Organismos Oficiales Nacionales y Provinciales.

Genera base de datos sobre intervenciones realizadas a fin de contar con antecedentes sobre cada intervención.

6. Responsabilidad del puesto:

Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas. Asimismo, supone capacidad para coordinar y supervisar personal; organizar, programar, asignar y ejecutar tareas.

7. Atributos personales para desempeñarse en el puesto:

Requisitos excluyentes:

- Edad mínima 25 años.
- Edad máxima 60 años.
- Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción.
- Estudios: Secundario completo.
- Utilitarios informáticos: manejo fluido de procesador de texto, planilla de cálculos, correo electrónico, Internet.
- Ser personal de planta permanente y poseer antigüedad mínima de cinco (5) años.
- No poseer sanciones disciplinarias originadas en faltas graves durante los últimos cinco (5) años.
- Contar con un mínimo de (1) año desempeñando tareas en el área.

Patricio Gabriel...
Secretario de...

...

Corresponde Expte. N° 4003-10619/19

0602



DECRETO N° 293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

8. Competencias Técnicas:

a) Demostrar conocimiento acabado de la normativa e instrucciones en la materia, estando en condiciones de aplicarla en escenarios simples con cierta autonomía dentro de las pautas establecidas.

b) Amplios conocimientos de las siguientes normativas:
Ley Provincial N° 14.656 (Régimen de Empleo Público Municipal)
Ordenanza General N° 267/80 (Procedimiento Administrativo Municipal)
Ordenanza N° 8878/08 y su decreto reglamentario N° 1023/10
Decreto N° 1854
Ordenanza N° 11.494/19

9. Competencias Institucionales:

Compromiso con el aprendizaje:

Prepara y ejecuta su plan de desarrollo individual.

Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.

Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".

Construcción de relaciones:

Actúa de forma multidisciplinaria e interdepartamental.

Contribuye al "trabajo en equipo" de la organización.

Tiene una visión integral del Organismo y de la Administración Pública.

Pablo Gabriel Periazzini
Secretario de Gestión y Planeo

D. Mariano C. Scillone
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-10619/19

0603

ANEXO III



DECRETO N° 293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

La MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, por medio de la Secretaría General, llama a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de:

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Dependencia convocante: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS.

En el cual podrán participar todos los postulantes que reúnan la idoneidad y las condiciones exigidas que se detallan a continuación:

1. Descripción del puesto y del perfil requerido:

Identificación del puesto:

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - de la Dirección de Uso de Suelo.

Cantidad de Cargos: 1

Dedicación horaria semanal: 30 hs.

Agrupamiento: Jerárquico II

Remuneración Bruta: \$ 46.163.-

Lugar de Trabajo: Dirección de Uso de Suelo - Rosales 1312, Planta Baja

2. Sistema de selección:

Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.

3. Escala Jerárquica del Puesto:

Jefe de Departamento Administrativo, Dirección de Uso de Suelo, Dirección General de Planeamiento, Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial, Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

4. Objetivo del Puesto:

- Supervisar la totalidad de las tareas administrativas inherentes al control previo de la documentación y gestión para la aprobación de los planos de obra.
- Controlar y delegar las tareas necesarias para el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

Pablo C. ...
Secretaría General

Dr. ...
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-10619/19.-

0604



DECRETO N° 293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

5. Tareas que se realizan desde el puesto:

- Conducir y supervisar tareas administrativas en el área de la Dirección.
- Coordinar y supervisar personal
- Manejo de expedientes sobre temas vinculados al área de la dirección de uso del suelo.
- Manejo de pc con conocimientos en windows – word – excell –powerpoint – internet
- Manejo de trámites internos (pases, providencias, correspondencia) internos y de contribuyentes y su respectivo diligenciamiento
- Redacción de notas, informes, providencias, cartas, citaciones, proyectos de ordenanzas, memorandos.
- Tramitación y confección de informes y pases en expedientes, legajos y notas.
- Atención al público en general.
- Atención a profesionales
- Confección de suministros
- Manejo del archivo de la Dirección de Uso del Suelo
- Control en diligenciamiento de trámites internos (expedientes, legajos y notas)
- Atención agenda de la Dirección de Uso del Suelo
- Fotocopiado y scaneo de documentación
- Recepción de documentación
- Manejo del correo electrónico de la Dirección
- Realización, supervisión, control de las tareas administrativas propias de la Dirección De Uso Del Suelo (Liquidación de Derechos de Construcción, Finales De Obra, Cambios De Destino, Estadística, revisión administrativa de expedientes con planos de obra a aprobar, y de electromecánica, etc.)
- Organizar, programar, asignar y ejecutar tareas y actividades relacionadas al área.

6. Responsabilidad del Puesto:

Suponen responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos administrativos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas. Asimismo supone capacidad para coordinar y supervisar personal; organizar, programar, asignar y ejecutar tareas.


Publicado en el Boletín Municipal
de Almirante Brown, el día 28 de febrero de 2020.


Dr. Mariano Casariego
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-10619/19.-

0605



DECRETO N° 293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2020.-

7. Atributos personales para desempeñarse en el puesto:

Requisitos excluyentes:

- a. Edad mínima 35 años.
- b. Edad máxima 60 años
- c. Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción.
- d. Estudios: Secundarios.
- e. Utilitarios informáticos: Manejo fluido de procesador de texto, planilla de cálculos, correo electrónico, Internet.
- f. Amplia experiencia en Liquidación de Derechos de Construcción
- g. Ser personal de Planta Permanente y poseer antigüedad mínima de 10 años.
- h. No poseer sanciones disciplinarias originadas en faltas graves durante los últimos (5) años.
- i. Haber desempeñado tareas en la Dirección de Usos del Suelo.

8. Competencias Técnicas

- a. Demostrar conocimiento acabado de la normativa e instrucciones en la materia, estando en condiciones de aplicarla en escenarios simples con cierta autonomía dentro de las pautas establecidas.
- b. Amplio conocimiento, control y cumplimiento de ordenanzas vigentes que regulan los trámites administrativos que se realizan en la Dirección, Decreto N° 735/07 (Aprobación de planos) Ordenanza Fiscal y Tarifaria y toda otra normativa relacionada al área de competencia del Departamento.

9. Competencias Institucionales

- a. Compromiso con el aprendizaje:
- b. Prepara y ejecuta su plan de desarrollo individual.
- c. Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- d. Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del "aprendizaje en el puesto de trabajo".
- e. Construcción de relaciones:
- f. Actúa en forma multidisciplinaria e interdepartamental.
- g. Contribuye al "trabajo en equipo" de la organización.
- h. Tiene una visión integral del Organismo y de la Administración Pública.

Pablo Guillermo Rodríguez
Secretario de Gobierno y Recursos

Dr. Alejandro Cotto Brandi
Subsecretario de Planeación



DECRETO N° 296

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Marzo de 2020.-

VISTO

El presente expediente N° 4003-10452/2019 y el Decreto N° 1606/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 131/2019, para la Adquisición de Emulsión Asfáltica para el mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown para Dirección General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 92, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 100, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios, quien luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas (fojas 98/99), manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la Licitación al Oferente N° 2;

Que a fojas 101, la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo indicado por la Secretaría requirente, aconseja adjudicar a VALLE ERIKA FERNANDA, hasta la suma de \$ 2.587.622,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS);

Que la Contaduría General ha tomado intervención a fojas 25;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 106/109;

Por ello,

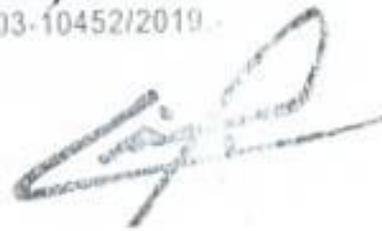
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a VALLE ERIKA FERNANDA, con domicilio legal constituido en la calle Murature N° 1945 - Departamento 2, de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Emulsión Asfáltica para el mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown para Dirección General de Servicios, hasta la suma total de \$ 2.587.622,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Partido de Almirante Brown
Oficina de Trámite y Negocios

El Municipio de Almirante Brown
Intendente Municipal



DECRETO N° 296

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.5.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Servicios), y oportunamente ARCHIVESE.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Dr. María Inés ...
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Corresponde Expte. N° 4003-10486/19.-

0612



DECRETO N° 297

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Marzo de 2020.-

VISTO

El presente expediente N° 4003-10486/19 y el Decreto N° 1580/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 47/19, para la Adquisición de Líquido Estabilizante de Suelo, envasado en Tambores de 205 litros, para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, destinado a la Dirección General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 212, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs. 221, la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios (Fojas 219/220), quien luego del análisis documental de las propuestas recomienda adjudicar al oferente N° 2 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 222 se expide la Comisión de Preadjudicación, quien recomienda se adjudique la presente contratación a la Empresa BERNARDEZ RICARDO, hasta la suma de \$ 2.029.500.- (PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS), y representa aproximadamente un 54,83% por debajo del Presupuesto Oficial, dejando constancia que la misma corresponde a valores de mercado según su marca y calidad

intervención a fs. 24,

Que la Contaduría General ha tomado

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 227/229 toma intervención la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

Dr. Manuel ...

Dr. María ...



DECRETO N° 297

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a RICARDO BERNARDEZ, con domicilio legal constituido en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 12760 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Líquido Estabilizante de Suelo, envasado en Tambores de 205 litros, para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, destinado a la Dirección General de Servicios, hasta la suma total de \$ 2.029.500.- (PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.5.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVARSE.



.....
Secretaría de Economía y Hacienda

.....
Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 298

ALMIRANTE BROWN,

2 de Marzo de 2020.-

VISTO

El presente expediente N° 4003-10427/19 y el Decreto N° 1610/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 50/19, para la Adquisición de Materiales de Construcción destinados a la Dirección General de Servicios, según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 171, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 188, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios (fojas 185/187), quien luego del análisis documental de las propuestas recomienda adjudicar al oferente N° 2 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 189 se expide la Comisión de Preadjudicación, quien recomienda se adjudique la presente contratación a la Empresa MEGACER S.R.L. por la totalidad de los módulos, hasta la suma de \$ 3.500.000.- (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL), resultando ser la Oferta más económica,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs. 32/34,

Que a fojas 194/196 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Intendente Municipal

Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos



DECRETO N° 988

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 1°: Se adjudica a MEGACER S.R.L. (Cuit 30-99997462-7), con domicilio legal constituido en la calle Azopardo N° 816, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Materiales de Construcción destinados a la Dirección General de Servicios, según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 3.500.000.- (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partidas 2.8.4.0, 2.6.5.0, 2.6.9.0, 2.7.1.0, y 2.9.6.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2020

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al elemento no adjudicatario.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Corresponde Expte. N° 4003-13402/20



DECRETO N° 299

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Marzo de 2020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Arq. CECILIA ELIZABETH CREMONTI, Clase 1978, D.N.I. N° 26.100.400, para ocupar el cargo de Coordinadora de Hábitat, dependiente de la Coordinación General de Hábitat - Subsecretaría de Tierras y Hábitat - Secretaría de Política Ambiental y Hábitat, a partir del 1° de Febrero de 2020, conforme lo indicado por la Secretaría General a fojas 1.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Hábitat - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueños), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Ferracane
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Ferracane
Intendente

Corresponde Expte. N° 4003-13436/20



DECRETO N° 301

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Marzo de 2020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Sr. JAVIER HUGO FEU, Clase 1966, D.N.I. N° 17.707.635, para ocupar el cargo de Coordinador de Contenidos Educativos y Formación para el Trabajo, dependiente de la Agencia de Educación y Tecnología - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 1° de Marzo de 2020, conforme lo indicado por la Secretaría General a fojas 1.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Publicado en el Boletín Oficial
Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología



.....
Sr. Mariana Castellanos

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-13434/20

0619



DECRETO N° 302

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-13434/2020,
y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Lic. ALEJANDRO ABEL
..... DELLA MAGGIORA (Legajo N° 6959), Clase 1975, D.N.I. N°
24.733.946, al cargo de Coordinador de Prensa, a partir del 1º de Marzo de 2020,
conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 1.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda
(Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento
Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Intendente Municipal
Secretaría de Economía y Hacienda



Corresponde Expte. N° 4003-13377/20

0620



DECRETO N° 303

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-13377/2020,
y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Señor NICOLAS AGUSTIN
BENTO (Legajo N° 7038), Clase 1986, D.N.I. N° 32.358.567, al cargo
de Director General de Diseño Urbano, a partir del 1° de Marzo de 2020, conforme lo
informado por la Secretaria General a fojas 1.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda
(Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento
Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Patricio José del Perreone
Secretario de Gobierno y Justicia



Mario Casullo
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-12767/2020

0621



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12767/2020 y la nota de la Secretaria General de fojas 1/20, solicitando Altas de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores de Planta Temporaria,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 el pago de la Bonificación por "Movilidad", establecida en el Artículo 41° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

BELTRAN ESTEFANIA NOELIA	Legajo N° 6545
MORINIGO VIRGINIA ELIZABETH	Legajo N° 6568
PEREZ SANTIAGO ABRAHAM	Legajo N° 6573
DOMINGUEZ MARCELA EDITH	Legajo N° 6648
GONZALEZ ANDREA VERÓNICA	Legajo N° 6689
PAEZ BRUNO LEONEL	Legajo N° 6717
LARRASOÑA HERNA PEDRO	Legajo N° 6739
ACOSTA CINAGLIA NATALIA SOLEDAD	Legajo N° 6761
EPISCOPO DIEGO ESTEBAN	Legajo N° 6803
ALVARENGA VERÓNICA ANALIA	Legajo N° 6870
CISCO DIEGO EDUARDO	Legajo N° 7015
ACEVEDO LUIS ENRIQUE	Legajo N° 7067
MASTRODOMENICO CARLOS ALEJANDRO	Legajo N° 7068
ALBA DURAN MICAELA YAZMIN	Legajo N° 7115
BIRITOS NELIDA AMALIA	Legajo N° 7116
MULLER SAMANTA EVA	Legajo N° 7117
RISSO MELODY YANET	Legajo N° 7118

ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", establecida en el Artículo 42° - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

ZORZOLI LYNCH EXEQUIEL	Legajo N° 6504
DOMINGUEZ MARCELA EDITH	Legajo N° 6648
ERRAMOUSPE DENISE	Legajo N° 6693
OLGUIN GAGNEBIN FEDERICO JAVIER	Legajo N° 6788
AYALA JORGE RAFAEL	Legajo N° 6789
ABENDAÑO MARIA LAURA	Legajo N° 6827



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

CALICCHIO ANDREA DE LOS ANGELES	Legajo N°	6871
ESPINDOLA NATALIA FLORENCIA	Legajo N°	6892

ARTICULO 3°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

GRANIERI MARCELO EDUARDO	Legajo N°	5460
MOYANO JUAN CARLOS	Legajo N°	6540
RAMIREZ TACGORIAN SANTIAGO	Legajo N°	6558
GARCIA JULIAN FEDERICO	Legajo N°	6561
FERNÁNDEZ MARCOS DOMINGO	Legajo N°	6564
CUELI DIEGO FABIAN	Legajo N°	6571
MILANI NESTOR DAMIÁN	Legajo N°	6572
PEREZ SANTIAGO ABRAHAM	Legajo N°	6573
LIBONATI LEONARDO MARTÍN	Legajo N°	6575
LEDESMA NICOLAS MARTÍN	Legajo N°	6578
BURGOS NESTOR ADRIAN	Legajo N°	6586
LOPEZ FERNANDO NICOLAS	Legajo N°	6612
PAIS ERNESTO JAVIER	Legajo N°	6613
DANERI ROBERTO RAMON	Legajo N°	6628
JUÁREZ ERNESTO FRANCISCO	Legajo N°	6634
CANTEROS BRUNO PABLO	Legajo N°	6641
GALAN GASTON ALEJANDRO	Legajo N°	6685
PEICHL JOSE MAXIMILIANO	Legajo N°	6695
MIÑO GABRIEL HERNAN	Legajo N°	6737
BARRIOS PEDRO PAULINO	Legajo N°	6746
SELLANES FABIO RAUL	Legajo N°	6749
BARRIOS CLAUDIA VIVIANA	Legajo N°	6770
MORENO GUILLERMO GASTON	Legajo N°	6782
GONZALEZ GUSTAVO FABIAN	Legajo N°	6815
CESPEDES LUIS ALBERTO	Legajo N°	6817
CACERES MEDINA GASTON FABIAN	Legajo N°	6834
PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO	Legajo N°	6836
ROSELLI JONATHAN DAMIÁN	Legajo N°	6838
PRONESTI MIGUEL FRANCISCO	Legajo N°	6841
ALFONZO GUSTAVO SEBASTIÁN	Legajo N°	6849
GUERRERO JUAN JOSE	Legajo N°	6854
BARAJA JUAN MANUEL	Legajo N°	6859
ZEBALLOS JAVIER ISRAEL	Legajo N°	6863
LOPEZ CRISTIAN DANIEL	Legajo N°	6878
SERRANO ROCIO BELEN	Legajo N°	6997
CACERES RAUL ALBERTO	Legajo N°	7070
AYALA GASTON NICOLAS	Legajo N°	7071
DELGADO VERÓNICA PATRICIA	Legajo N°	7081
MORELLI NICOLAS EZEQUIEL	Legajo N°	7095
ORTEGA OSVALDO MARIO	Legajo N°	7103



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

CAPRIA MARIO ALBERTO	Legajo N°	7104
REYES GLOBSKY ALEJANDRA GIMENA	Legajo N°	7109
SARZA DANIEL OMAR	Legajo N°	7122
ISNARDO ERNESTO MARTÍN	Legajo N°	7123
ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER	Legajo N°	7133
SWIAHLA VICTORIA	Legajo N°	7145
IBAR LUCAS	Legajo N°	7146
VERON NATALIA GISELE	Legajo N°	7147
NIEVAS LUCAS ARIEL	Legajo N°	7148
BRANCATO EMILIANO JOSE	Legajo N°	7149
VERON WILFREDO EMMANUEL	Legajo N°	7150
CUSI CRISTIAN EZEQUIEL EDUARDO	Legajo N°	7151
LEDESMA CLAUDIO	Legajo N°	7152
YONG FERNANDA GUADALUPE	Legajo N°	7159
CÉSPEDES IAN FRANCO	Legajo N°	8650
MENDEZ DANIEL EDUARDO	Legajo N°	8699
ROSELLI NAZARENO EZEQUIEL	Legajo N°	8736

ARTICULO 4°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

MORELLI NICOLAS EZEQUIEL	Legajo N°	7095
ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER	Legajo N°	7133
VERON NATALIA GISELE	Legajo N°	7147
NIEVAS LUCAS ARIEL	Legajo N°	7148
VERON WILFREDO EMMANUEL	Legajo N°	7150
LEDESMA CLAUDIO	Legajo N°	7152

ARTICULO 5°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

FERREIRA JOSE LUIS	Legajo N°	4615
RAMIREZ TACGORIAN SANTIAGO	Legajo N°	6558
GARCIA JULIAN FEDERICO	Legajo N°	6561
FERNANDEZ MARCOS DOMINGO	Legajo N°	6564
CUELI DIEGO FABIAN	Legajo N°	6571
LIBONATI LEONARDO MARTÍN	Legajo N°	6575
LEDESMA NICOLAS MARTÍN	Legajo N°	6578
BURGOS JUAN CRUZ	Legajo N°	6617
JUÁREZ ERNESTO FRANCISCO	Legajo N°	6634
BARRIOS PEDRO PAULINO	Legajo N°	6746
BARRIOS CLAUDIA VIVIANA	Legajo N°	6770
PRONESTI MIGUEL FRANCISCO	Legajo N°	6841
GUERRERO JUAN JOSE	Legajo N°	6854

Corresponde Expte. N° 4003-12767/2020 -

0624



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

BARAJA JUAN MANUEL	Legajo N°	6859
SELLANES FABIO RAUL	Legajo N°	6749
QUINTANA LEONARDO GASTON	Legajo N°	7136
MENDEZ DANIEL EDUARDO	Legajo N°	8699
ROSELLI NAZARENO EZEQUIEL	Legajo N°	8736

ARTICULO 6°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

LOPEZ FERNANDO NICOLAS	Legajo N°	6612
DANERI ROBERTO RAMON	Legajo N°	6628
CANTEROS BRUNO PABLO	Legajo N°	6641
CÉSPEDES LUIS ALBERTO	Legajo N°	6817

ARTICULO 7°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", establecida en el Artículo 42° - Inciso e) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

BELTRÁN ESTEFANÍA NOELIA	Legajo N°	6545
MARTINEZ WALTER SEBASTIAN	Legajo N°	6574
RODRIGUEZ OLIVERA ANA PAOLA	Legajo N°	6666
CORDOVA NICOLE LIDIA MARIANA	Legajo N°	6681
LARRASOANA HERNAN PEDRO	Legajo N°	6739
POULLION AYELEN MARGARITA	Legajo N°	6776
SANTANDREA CAROLINA INES	Legajo N°	6872
ARELLANO YAMILA BEATRIZ	Legajo N°	6891
RODRÍGUEZ MAYRA JEANETTE	Legajo N°	7134
GARBARINO MARTINO	Legajo N°	7140

ARTICULO 8°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 Bonificación por "Tareas de Inspección", establecida en el Artículo 42° - Inciso m) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

FERREIRA JOSE LUIS	Legajo N°	4615
ARIAS YAURY ARIEL GONZALO	Legajo N°	6488
CALVO FLAVIA VANESA	Legajo N°	6550
RAMIREZ TACGORIAN SANTIAGO	Legajo N°	6558
CUELI DIEGO FABIAN	Legajo N°	6571
LIBONATI LEONARDO MARTÍN	Legajo N°	6575
DOMÍNGUEZ MARCELA EDITH	Legajo N°	6648
GONZALEZ ANDREA VERÓNICA	Legajo N°	6689
EPISCOPO DIEGO ESTEBAN	Legajo N°	6803



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

BARAJA JUAN MANUEL	Legajo N°	6859
CALICCHIO ANDREA	Legajo N°	6871
URIZ DEBORA NATALIA	Legajo N°	6889
SERRANO ROCIO BELEN	Legajo N°	6997
ACEVEDO LUIS ENRIQUE	Legajo N°	7067
MASTRODOMENICO CARLOS ALEJANDRO	Legajo N°	7068
CACERES RAUL ALBERTO	Legajo N°	7070
AYALA GASTON NICOLAS	Legajo N°	7071
DELGADO VERÓNICA PATRICIA	Legajo N°	7081
MORELLI NICOLAS EZEQUIEL	Legajo N°	7095
REYES GLOBSKY ALEJANDRA GIMENA	Legajo N°	7109
ALBA DURAN MICAELA YAZMIN	Legajo N°	7115
BIRITOS NELIDA AMALIA	Legajo N°	7116
MULLER SAMANTA EVA	Legajo N°	7117
RISSO MELODY YANET	Legajo N°	7118
GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN	Legajo N°	7128
ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER	Legajo N°	7133
NIEVAS LUCAS ARIEL	Legajo N°	7148
IBAR LUCAS	Legajo N°	7146
CUSI CRISTIAN EZEQUIEL EDUARDO	Legajo N°	7151
BRANCATO EMILIANO JOSE	Legajo N°	7149
LEDESMA CLAUDIO	Legajo N°	7152
SWIAHLA VICTORIA	Legajo N°	7145
VERON NATALIA GISELE	Legajo N°	7147
YONG FERNANDA GUADALUPE	Legajo N°	7159
VERON WILFREDO EMMANUEL	Legajo N°	7150

ARTICULO 9°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

VALDEZ MAXIMILIANO ANDRES	Legajo N°	6539
CANTO RAMIRO ALEJO	Legajo N°	6707
STEINBERG M. LAURA	Legajo N°	6731
GUINOBART CALVO MAYRA	Legajo N°	6832
YAÑEZ GABRIEL JOSE	Legajo N°	6845
NOGUES MAURICIO LEANDRO	Legajo N°	6894

ARTICULO 10°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 Bonificación por "Tareas de Informática - 18%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

FORNARO SHEILA DOMINIQUE	Legajo N°	6676
AQUINO ANDREA SOLANGE	Legajo N°	6703
BRANCATO MARIA LAURA	Legajo N°	6704
FERREYRA YESICA SOLEDAD	Legajo N°	6706



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

TURI ESTEBAN ALFREDO Legajo N° 6839
LOPEZ ENZO NICOLAS Legajo N° 7183

ARTICULO 11°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 Bonificación por "Tareas de Informática - 25%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al siguiente Trabajador:

PEREZ SANTIAGO ABRAHAM Legajo N° 6573

ARTICULO 12°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 Bonificación por "Actividad Exclusiva Profesional", establecida en el Artículo 72° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes trabajadores:

SASSONE MARIA FLORENCIA Legajo N° 6521
PEREZ GRACIELA NOEMÍ Legajo N° 6536
CALVO FLAVIA VANESA Legajo N° 6550
TERRAZA VIVIANA MONICA Legajo N° 6559
SANTANDREA CAROLINA INES Legajo N° 6872
ARGUELLO SANDRA MABEL Legajo N° 6887

ARTICULO 13°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 Bonificación por "Conductor Unidad de Emergencia Móvil - Bonificación Conductor de Unidad de Emergencia Móvil que cumpla Funciones de Colaborador Sanitario en Situación de Emergencia", establecida en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 533/19, que resulta modificatorio del Artículo 42° - Inciso d) Punto 1 y 2 del Decreto Municipal N° 808/2010, a los siguientes trabajadores:

MOYANO JUAN CARLOS Legajo N° 6540
PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO Legajo N° 6836
ROSELLI JONATANDAMIAN Legajo N° 6838
ALFONZO GUSTAVO SEBASTIAN Legajo N° 6849
CAPRIA MARIO ALBERTO Legajo N° 7104
SARZA DANIEL OMAR Legajo N° 7122
ORTEGA OSVALDO MARIO Legajo N° 7103
ISNARDO ERNESTO MARTIN Legajo N° 7123

ARTICULO 14°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 Bonificación por "Movilidad", establecida en el Artículo 41° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes trabajadores:

GENNARI LAURA ISABEL Legajo N° 6496
TROYON ROCIO CELESTE Legajo N° 6715
LOPEZ MERINO HERNAN Legajo N° 6973



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 15°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 Bonificación por "Tarea Insalubre", establecida en el Artículo 42° - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes trabajadores:

RAVENNA GLADYS LEONOR	Legajo N°	5331
OLIVERA MARTÍN ROQUE	Legajo N°	6531
GAGLIOTI CAROLINA ALEJANDRA	Legajo N°	6590
IZAGUIRRE DANIEL ALEJANDRO	Legajo N°	6642
VEDOYA ALEJANDRO FEDERICO	Legajo N°	6643
RAMOS DEL BARBA WALTER DAMIAN	Legajo N°	6644
NIEVA RICARDO DANIEL	Legajo N°	6645
LIBERTINI ROBERTO GABRIEL	Legajo N°	6785
RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN	Legajo N°	6826
CASTRO FEDERICO GABRIEL	Legajo N°	6828
FRANCO LEANDRO FABIAN	Legajo N°	6879
LEIVA AGUSTIN ROMAN	Legajo N°	6890
GOMEZ LEONARDO DAMIÁN	Legajo N°	6977
COWPER COLES NICOLAS	Legajo N°	7049
FERNÁNDEZ FRANCISCO EMANUEL	Legajo N°	7127

ARTICULO 16°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes trabajadores:

CAPELLARO MARCELO ALBERTO	Legajo N°	6098
CACERES DIEGO XAVIER	Legajo N°	6417
ACOSTA JORGE ANIBAL	Legajo N°	6547
GONZALEZ MURUA FACUNDO FELIPE	Legajo N°	6595
ALTAMIRANO GUSTAVO ALBERTO	Legajo N°	6611
BURGOS JUAN CRUZ	Legajo N°	6617
OLIVERA PATRICIO NORBERTO	Legajo N°	6619
DE MARIA ROLANDO JAVIER	Legajo N°	6624
ROMERO RAUL MATIAS	Legajo N°	6625
GASTON BRAIAN ALEXIS	Legajo N°	6626
BALBUENA SERGIO MAXIMILIANO	Legajo N°	6627
FLEITA RICARDO CAYETANO	Legajo N°	6629
GUTIERREZ JULIO MARCOS	Legajo N°	6632
DIAZ EZEQUIEL HERNAN	Legajo N°	6668
LUCERO EMMANUEL SEBASTIAN	Legajo N°	6669
HERMOZA GABRIEL SEBASTIÁN	Legajo N°	6682
TOLOZA NORBERTO OSVALDO	Legajo N°	6722
CEPEDA LEONARDO JULIAN	Legajo N°	6831
ALMARAS LUIS ALBERTO	Legajo N°	6995
BAEZ JUAN JOSE	Legajo N°	6996
CASTELLO JUAN IGNACIO	Legajo N°	6998
TERRENI CROCCO GABRIEL ENRIQUE	Legajo N°	6999



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

TRINIDAD LUCAS SERGIO	Legajo N°	7001
ALEGRE ALAN IVAN	Legajo N°	7002
ALLEDES NANCY KARINA	Legajo N°	7006
QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL	Legajo N°	7007
AZZOLLINI MARCOS JAVIER	Legajo N°	7011
ROJAS LUCIANO ANDRES	Legajo N°	7013
BERNARDI ANALIA BELEN	Legajo N°	7076
MARTINEZ DEBORA LORENA	Legajo N°	7084
GUERRERO MARINA ESTHER	Legajo N°	7093
ROMANELLA STELLA MARIS	Legajo N°	7094
SANTANA GUSTAVO GABRIEL	Legajo N°	7105
CORRALES ANDRES ALBERTO	Legajo N°	7110
GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN	Legajo N°	7128
VELEZ JOSE FACUNDO	Legajo N°	7143

ARTICULO 17°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 Bonificación por "Chofer Categoría 1", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes trabajadores:

ALMARAS LUIS ALBERTO	Legajo N°	6995
CASTELLO JUAN IGNACIO	Legajo N°	6998
TERRENI CROCCO GABRIEL ENRIQUE	Legajo N°	6999
TRINIDAD LUCAS SERGIO	Legajo N°	7001
ALEGRE ALAN IVAN	Legajo N°	7002
AZZOLINI MARCOS JAVIER	Legajo N°	7011
ROJAS LUCIANO ANDRES	Legajo N°	7013
GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN	Legajo N°	7128

ARTICULO 18°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

CACERES DIEGO XAVIER	Legajo N°	6417
ROMERO RAUL MATIAS	Legajo N°	6625
GUTIERREZ JULIO MARCOS	Legajo N°	6632
HERMOZA GABRIEL SEBASTIÁN	Legajo N°	6682
BAEZ JUAN JOSE	Legajo N°	6996
CORRALES ANDRES ALBERTO	Legajo N°	7110

ARTICULO 19°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

ACOSTA JORGE ANIBAL	Legajo N°	6547
ALTAMIRANO GUSTAVO ALBERTO	Legajo N°	6611



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

DE MARIA ROLANDO JAVIER	Legajo N°	6624
BALBUENA SERGIO MAXIMILIANO	Legajo N°	6627
DIAZ EZEQUIEL HERNAN	Legajo N°	6668
GENTILINI GASTON HERNAN	Legajo N°	6683

ARTICULO 20°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", establecida en el Artículo 42° - Inciso e) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a la siguiente Trabajadora:

GENNARI LAURA ISABEL	Legajo N°	6496
----------------------	-----------	------

ARTICULO 21°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 el pago de la Bonificación por "Obrero Taller Mecánico", establecida en el Artículo 42° - Inciso f) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

GASTON BRAIAN ALEXIS	Legajo N°	6626
HERMOZA GABRIEL SEBASTIÁN	Legajo N°	6682

ARTICULO 22°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", establecida en el Artículo 42° - Inciso m) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

GUTIERREZ JULIO MARCOS	Legajo N°	6632
LOPEZ MERINO HERNAN	Legajo N°	6973
ALMARAS LUIS ALBERTO	Legajo N°	6995
BAEZ JUAN JOSE	Legajo N°	6996
CASTELLO JUAN IGNACIO	Legajo N°	6998
TERRENI CROCCO GABRIEL ENRIQUE	Legajo N°	6999
TRINIDAD LUCAS SERGIO	Legajo N°	7001
ALEGRE ALAN IVAN	Legajo N°	7002
ALLEDES NANCY KARINA	Legajo N°	7006
QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL	Legajo N°	7007
AZZOLLINI MARCOS JAVIER	Legajo N°	7011
ROJAS LUCIANO ANDRES	Legajo N°	7013
BERNARDI ANALIA BELEN	Legajo N°	7076
MARTINEZ DEBORA LORENA	Legajo N°	7084
GUERRERO MARINA ESTHER	Legajo N°	7093
ROMANELLA STELLA MARIS	Legajo N°	7094
CORRALES ANDRES ALBERTO	Legajo N°	7110
VELEZ JOSE FACUNDO	Legajo N°	7143

Pablo Gabriel Perriccone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. María José Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 23°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática 12%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

MARESCA TOMAS	Legajo N°	6017
FONTANA EVELYN ROCIO	Legajo N°	6542
TORRES FLORENCIA CELESTE	Legajo N°	6840

ARTICULO 24°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática 25%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al siguiente trabajador:

CELINA GONZALO	Legajo N°	7106
----------------	-----------	------

ARTICULO 25°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 el pago de la Bonificación por "Actividad Exclusiva Profesional", establecida en el Artículo 72° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes trabajadores:

BEVACQUA CRISTIAN FABIAN	Legajo N°	6518
OLIVERA MARTÍN ROQUE	Legajo N°	6531
GAGLIOTI CAROLINA ALEJANDRA	Legajo N°	6590
AVANZINI TERESA DANIELA	Legajo N°	6762
PAIOTTI PATRICIA CLAUDIA	Legajo N°	6795
COWPER COLES NICOLAS	Legajo N°	7049

ARTICULO 26°: Se reconoce a partir del 1° de Enero de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2020 Bonificación por "Conductor Unidad de Emergencia Móvil - Bonificación Conductor de Unidad de Emergencia Móvil que cumpla Funciones de Colaborador Sanitario en Situación de Emergencia", establecida en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 533/19, que resulta modificatorio del Artículo 42° - Inciso d) Punto 1 y 2 del Decreto Municipal N° 808/2010, a los siguientes trabajadores:

CAPELLARO MARCELO ALBERTO	Legajo N°	6098
CEPEDA LEONARDO JULIAN	Legajo N°	6831
SANTA ANA GUSTAVO GABRIEL	Legajo N°	7105

ARTICULO 27°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 el pago de la Bonificación por "Movilidad", establecida en el Artículo 41° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a la siguiente Trabajadora:

GENNARI LAURA ISABEL	Legajo N°	6496
----------------------	-----------	------

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Educación y Hacienda

Dr. Marijo Cascañares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-12767/2020.

0631



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 28°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", establecida en el Artículo 42° - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

IZAGUIRRE DANIEL ALEJANDRO	Legajo N°	6642
NIEVA RICARDO DANIEL	Legajo N°	6645
COWPER COLES NICOLAS	Legajo N°	7049

ARTICULO 29°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al siguiente Trabajador:

SANTA ANA GUSTAVO GABRIEL	Legajo N°	7105
---------------------------	-----------	------

ARTICULO 30°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", establecida en el Artículo 42° - Inciso e) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a la siguiente Trabajadora:

GENNARI LAURA ISABEL	Legajo N°	6496
----------------------	-----------	------

ARTICULO 31°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 el pago de la Bonificación por "Actividad Exclusiva Profesional", establecida en el Artículo 72° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al siguiente Trabajador:

COWPER COLES NICOLAS	Legajo N°	7049
----------------------	-----------	------

ARTICULO 32°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020 Bonificación por "Conductor Unidad de Emergencia Móvil - Bonificación Conductor de Unidad de Emergencia Móvil que cumpla Funciones de Colaborador Sanitario en Situación de Emergencia", establecida en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 533/19, que resulta modificatorio del Artículo 42° - Inciso d) Punto 1 y 2 del Decreto Municipal N° 808/2010, al siguiente Trabajador:

SANTA ANA GUSTAVO GABRIEL	Legajo N°	7105
---------------------------	-----------	------

ARTICULO 33°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 29 de Febrero de 2020 Bonificación por "Movilidad", establecida en el Artículo 41° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes trabajadores

TROYON ROCIO CELESTE	Legajo N°	6715
LOPEZ MERINO HERNAN	Legajo N°	6973



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 34°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 29 de
..... Febrero de 2020 el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre",
establecida en el Artículo 42° - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/2010 -
Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

RAVENNA GLADYS LEONOR	Legajo N°	5331
OLIVERA MARTÍN ROQUE	Legajo N°	6531
GAGLIOTI CAROLINA ALEJANDRA	Legajo N°	6590
VEDOYA ALEJANDRO FEDERICO	Legajo N°	6643
RAMOS DEL BARBA WALTER DAMIAN	Legajo N°	6644
LIBERTINI ROBERTO GABRIEL	Legajo N°	6785
RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN	Legajo N°	6826
CASTRO FEDERICO GABRIEL	Legajo N°	6828
FRANCO LEANDRO FABIAN	Legajo N°	6879
LEIVA AGUSTIN ROMAN	Legajo N°	6890
GOMEZ LEONARDO DAMIÁN	Legajo N°	6977
FERNÁNDEZ FRANCISCO EMANUEL	Legajo N°	7127

ARTICULO 35°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 29 de
..... Febrero de 2020 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa",
establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 -
Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

CAPELLARO MARCELO ALBERTO	Legajo N°	6098
CACERES DIEGO XAVIER	Legajo N°	6417
ACOSTA JORGE ANIBAL	Legajo N°	6547
GONZALEZ MURUA FACUNDO FELIPE	Legajo N°	6595
ALTAMIRANO GUSTAVO ALBERTO	Legajo N°	6611
BURGOS JUAN CRUZ	Legajo N°	6617
OLIVERA PATRICIO NORBERTO	Legajo N°	6619
DE MARIA ROLANDO JAVIER	Legajo N°	6624
ROMERO RAUL MATIAS	Legajo N°	6625
GASTON BRAIAN ALEXIS	Legajo N°	6626
BALBUENA SERGIO MAXIMILIANO	Legajo N°	6627
FLEITA RICARDO CAYETANO	Legajo N°	6629
GUTIERREZ JULIO MARCOS	Legajo N°	6632
DIAZ EZEQUIEL HERNAN	Legajo N°	6668
LUCERO EMMANUEL SEBASTIAN	Legajo N°	6669
HERMOZA GABRIEL SEBASTIÁN	Legajo N°	6682
TOLOZA NORBERTO OSVALDO	Legajo N°	6722
CEPEDA LEONARDO JULIAN	Legajo N°	6831
ALMARAS LUIS ALBERTO	Legajo N°	6995
BAEZ JUAN JOSE	Legajo N°	6996
CASTELLO JUAN IGMACIO	Legajo N°	6998
TERRENI CROCCO GABRIEL ENRIQUE	Legajo N°	6999
TRINIDAD LUCAS SERGIO	Legajo N°	7001
ALEGRE ALAN IVAN	Legajo N°	7002
ALLEDES NANCY KARINA	Legajo N°	7006

Corresponde Expte. N° 4003-12767/2020.-

0633



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL	Legajo N°	7007
AZZOLLINI MARCOS JAVIER	Legajo N°	7011
ROJAS LUCIANO ANDRES	Legajo N°	7013
BERNARDI ANALIA BELEN	Legajo N°	7076
MARTINEZ DEBORA LORENA	Legajo N°	7084
GUERRERO MARINA ESTHER	Legajo N°	7093
ROMANELLA STELLA MARIS	Legajo N°	7094
CORRALES ANDRES ALBERTO	Legajo N°	7110
GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN	Legajo N°	7128
VELEZ JOSE FACUNDO	Legajo N°	7143

ARTICULO 36°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 29 de Febrero de 2020 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

ALMARAS LUIS ALBERTO	Legajo N°	6995
CASTELLO JUAN IGNACIO	Legajo N°	6998
TERRENI CROCCO GABRIEL ENRIQUE	Legajo N°	6999
TRINIDAD LUCAS SERGIO	Legajo N°	7001
ALEGRE ALAN IVAN	Legajo N°	7002
AZZOLINI MARCOS JAVIER	Legajo N°	7011
ROJAS LUCIANO ANDRES	Legajo N°	7013
GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN	Legajo N°	7128

ARTICULO 37°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 29 de Febrero de 2020 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

CACERES DIEGO XAVIER	Legajo N°	6417
ROMERO RAUL MATIAS	Legajo N°	6625
GUTIERREZ JULIO MARCOS	Legajo N°	6632
HERMOZA GABRIEL SEBASTIÁN	Legajo N°	6682
BAEZ JUAN JOSE	Legajo N°	6996
CORRALES ANDRES ALBERTO	Legajo N°	7110

ARTICULO 38°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 29 de Febrero de 2020 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

ACOSTA JORGE ANIBAL	Legajo N°	6547
ALTAMIRANO GUSTAVO ALBERTO	Legajo N°	6611
DE MARIA ROLANDO JAVIER	Legajo N°	6624
BALBUENA SERGIO MAXIMILIANO	Legajo N°	6627
DIAZ EZEQUIEL HERNAN	Legajo N°	6668
GENTILINI GASTON HERMAN	Legajo N°	6683



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 39°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 29 de
Febrero de 2020 el pago de la Bonificación por "Obrero Taller
Mecánico", establecida en el Artículo 42° - Inciso f) del Decreto Municipal N°
808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

GASTON BRAIAN ALEXIS	Legajo N°	6626
HERMOZA GABRIEL SEBASTIÁN	Legajo N°	6682

ARTICULO 40°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 29 de
Febrero de 2020 Bonificación por "Tareas de Inspección",
establecida en el Artículo 42° - Inciso m) del Decreto Municipal N° 808/2010 -
Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

GUTIERREZ JULIO MARCOS	Legajo N°	6632
LOPEZ MERINO HERNAN	Legajo N°	6973
ALMARAS LUIS ALBERTO	Legajo N°	6995
BAEZ JUAN JOSE	Legajo N°	6996
CASTELLO JUAN IGNACIO	Legajo N°	6998
TERRENI CROCCO GABRIEL ENRIQUE	Legajo N°	6999
TRINIDAD LUCAS SERGIO	Legajo N°	7001
ALEGRE ALAN IVAN	Legajo N°	7002
ALLEDES NANCY KARINA	Legajo N°	7006
QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL	Legajo N°	7007
AZZOLLINI MARCOS JAVIER	Legajo N°	7011
ROJAS LUCIANO ANDRES	Legajo N°	7013
BERNARDI ANALIA BELEN	Legajo N°	7076
MARTINEZ DEBORA LORENA	Legajo N°	7084
GUERRERO MARINA ESTHER	Legajo N°	7093
ROMANELLA STELLA MARIS	Legajo N°	7094
CORRALES ANDRES ALBERTO	Legajo N°	7110
VELEZ JOSE FACUNDO	Legajo N°	7143

ARTICULO 41°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 29 de
Febrero de 2020 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática
- 12%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010
- Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

MARESCA TOMAS	Legajo N°	6017
FONTANA EVELYN ROCIO	Legajo N°	6542
TORRES FLORENCIA CELESTE	Legajo N°	6840



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 42°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 29 deFebrero de 2020 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 25%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al siguiente Trabajador:

CELINA GONZALO

Legajo N° 7106

ARTICULO 43°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 29 deFebrero de 2020 el pago de la Bonificación por "Actividad Exclusiva Profesional", establecida en el Artículo 72° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

BEVACQUA CRISTIAN FABIAN

Legajo N° 6518

OLIVERA MARTÍN ROQUE

Legajo N° 6531

GAGLIOTI CAROLINA ALEJANDRA

Legajo N° 6590

AVANZINI TERESA DANIELA

Legajo N° 6762

PAIOTTI PATRICIA CLAUDIA

Legajo N° 6795

ARTICULO 44°: Se reconoce a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 29 de Febrero de 2020 Bonificación por "Conductor Unidad de Emergencia Móvil - Bonificación Conductor de Unidad de Emergencia Móvil que cumpla Funciones de Colaborador Sanitario en Situación de Emergencia", establecida en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 533/19, que resulta modificatorio del Artículo 42° - Inciso d) Punto 1 y 2 del Decreto Municipal N° 808/2010, a los siguientes Trabajadores:

CAPELLARO MARCELO ALBERTO

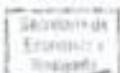
Legajo N° 6098

CEPEDA LEONARDO JULIAN

Legajo N° 6831

ARTICULO 45°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 46°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Parricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cruzantes
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-10212/2019
Cuerpos I a IX

0636



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 305

ALMIRANTE BROWN, 3 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-10212/2019 - Cuerpos I a IX, y el Decreto N° 1773/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 71/19, para la contratación de la obra: "Construcción del Anexo E.P. N° 31, Glow, Partido de Almirante Brown", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 1712, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs. 1732, la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura (Fojas 1719/1731), quien luego del análisis de las ofertas recomienda adjudicar al oferente N° 2 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales, dado que la misma se encuentran dentro de los valores del mercado y es la de menor monto, representando un 0,013 % aproximado por debajo del Presupuesto Oficial;

Que a fs. 1733 se expide la Comisión de Preadjudicación, quien informa que atento a lo manifestado por la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda se adjudique la presente contratación a la Empresa FERBAN Y ASOCIADOS S.R.L., hasta la suma de \$ 33.235.149,85 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs. 242,

Que a fojas 1738/1740 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Intendente Municipal
Almirante Brown

Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
Almirante Brown

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-10212/2019 -
Cuerpos I a IX

0637



DECRETO N° 305

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 1°: Se adjudica a FERSAN y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Seguí N° 779, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la ejecución de la obra: "Construcción del Anexo E.P. N° 31 de Glew, Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 33.235.149,85 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Corresponde Expte. N° 4003-12730/20.-



DECRETO N° 306

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-12730/20, por el cual el Trabajador JOSE LUIS SERIGA (Legajo N° 8160), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 4 respectivamente la Dirección de Personal y la Secretaría General informan que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Artículo 6° inc. n), Artículo 98° inc b), Artículo 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador JOSE LUIS SERIGA (Legajo N° 8160), Clase 1955, D.N.I. N° 11.573.878, a la Clase 3, Categoría "Obrero III" del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente) a partir del 1° de Marzo de 2020, conforme lo indicado por la Secretaría General a fojas 4.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Perdiconi
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 307

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

VISTO

El presente expediente N° 4003-10812/19 Cuerpos I y II, y el Decreto N° 1711/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 65/19, para la realización de la obra: "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 429, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 437, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (Fojas 435/436), quien luego del análisis Documental de las propuestas y Planilla Comparativa de Ofertas, recomienda adjudicar al oferente N° 1 por ser la de menor monto, resultando lo más conveniente a los intereses de la Comuna, ya que, a pesar de superar en un 4,11% el Presupuesto Oficial, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes;

Que a fs. 438 se expide la Comisión de Preadjudicación, quien recomienda se adjudique la presente contratación a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., hasta la suma de \$ 5.987.150,31 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS), resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs. 92 y 122,

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 443/445 toma intervención la

Por ello,

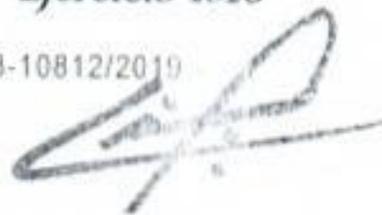
atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-10812/2019
Cuerpos I y II



0640



DI CRETO N° 307

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT 30-70905851-3), con domicilio legal constituido en la calle Seguí N° 779, Partido de Almirante Brown, el contrato para la realización de la obra: "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 5.987.150,31 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3 4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.





DECRETO N° 308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-33967/2016 y 4003-33967/16 Alcances 1 y 2, el Decreto N° 1331/16, por el cual se creó la Oficina Municipal de Mandamientos y Notificaciones, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno- Dirección de Mesa General de Entradas y Archivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita se rectifiquen los Artículos 2° de los Decretos N° 1331/16 y N° 1719/17, ya que con fecha 26 de Diciembre de 2019, se sancionó la Ordenanza N° 11662, por la cual se modificó el organigrama municipal y el listado de unidades organizativas de aperturas inferiores, por lo que a partir de la vigencia del mismo le corresponden a esa Secretaría el dictado de las Resoluciones atinente al funcionamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y la remisión mensual a la Secretaría de Economía y Hacienda del listado de los Agentes Notificadores con la cantidad de notificaciones efectuadas para su liquidación,

Que a fs. 53 la Secretaría General acompaña Proyecto de Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 1331/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2: Facúltase al Secretario General a normar por Resolución, lo atinente al funcionamiento de la Oficina Municipal de Mandamientos y Notificaciones, la designación de los agentes notificadores por cada notificación fehaciente.

ARTICULO 2°: Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 1719/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: La Secretaría General remitirá mensualmente a la Secretaría de Economía y Hacienda, el listado de los Agentes Notificadores con la cantidad de Notificaciones efectuadas, para su liquidación, conforme el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal - Dirección de Mesa General de Entradas y Archivo), de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - AMR - Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Intendente Municipal
Secretaría de Economía y Hacienda



Intendente Municipal



DECRETO N° 309

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Marzo de 2020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incorpora a partir del 1° y hasta el 31 de Enero de 2020 al Decreto N° 149/2020 - Bonificación por Dedicación Especial - al Personal Superior y Jerárquico en los porcentajes que en cada caso se indica seguidamente:

DOPACIO, Adriana Maria	Legajo N° 3951	50%
ALARCON, Juan Gabriel	Legajo N° 4637	35%
SILVA, Maria Marta Rita	Legajo N° 6924	50%

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° y hasta el 29 de Febrero de 2020, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General a fojas 29 a 40.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Apto General Petricone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariana C. Infante

Corresponde Expte. N° 4003-13396/2020

0655



DECRETO N° 310

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Marzo de 2020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Dra. ANDREA ELIZABET CAPASSO, (Legajo N° 4782), Clase 1981, D.N.I. N° 28.266.488, para ocupar el cargo de Delegada Municipal de Burzaco (Rango Director General), dependiente de la Secretaría de Gestión Descentralizada, a partir del 1º de Marzo de 2020 y retiene su cargo de Planta Permanente Grupo Ocupacional Administrativo - Clase 3 - Administrativo IV.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.



Peón Manuel Ferricione
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Andrea Elizabeth Capasso
Intendente Municipal

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-09403/19.-
Cuerpos I, II y III

0656



DECRETO N° 111

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-09403/19 Cuerpos I, II y III y el Decreto N° 1605/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 130/19, para la realización de la obra "Plan Municipal de Pavimentación - Calle Etchegoyen de la Localidad de Burzaco"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 577, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs. 587, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (Fojas 585/586), quien luego del análisis documental de las propuestas y Planilla Comparativa de Ofertas, recomienda adjudicar al oferente N° 1 por ser la de menor monto, resultando lo más conveniente a los intereses de la Comuna, ya que, a pesar de superar en un 2,65% al Presupuesto Oficial, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes;

Que a fs. 588 se expide la Comisión de Preadjudicación, quien recomienda se adjudique la presente contratación a la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L., hasta la suma de \$ 2.425.038,62 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs. 93,

Que a fojas 592/593 toma intervención la Subsecretaria Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-09403/19 -
Cuerpos I, II y III

0657



DECRETO N° 311

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 1°: Se adjudica a TIVELLI Y MEIER S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Lobato N° 1057 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, el contrato para la realización de la obra "Plan Municipal de Pavimentación - Calle Etchegoyen de la Localidad de Burzaco", hasta la suma total de \$ 2.425.038,62 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.10.00 - Partida 4.2.2.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.





DECRETO N° 312

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-10211/19 Cuerpos I a VIII y el Decreto N° 1775/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 73/19, para la realización de la obra "Construcción y Refacción de dos aulas, conector y sanitarios en el C.E.C. N° 802, Glew Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 1533, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fojas 1540/1551 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, luego de los análisis realizados, informa que se ha detectado un error de cálculo en el ítem 4.1.2. "Muro de ladrillos cerámicos huecos 18x18x33 - incluye medianera", en la oferta presentada por la Empresa GDB GROUP S.R.L.,

Que a fojas 1552 la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que corresponde dar traslado a la Empresa en cuestión para que ratifique o rectifique su propuesta,

Que a fojas 1553 obra Cédula de Notificación a la Empresa GDB GROUP S.R.L.,

Que a fojas 1554/1565 consta la rectificación de la oferta presentada por dicha Empresa, ascendiendo a \$ 7.402.907,04 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON CUATRO CENTAVOS)

Que a fs. 1567, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Arquitectura, considerando se otorgue la adjudicación al Oferente N° 1 por resultar ser la más económica y conveniente a los intereses municipales,

Que a fs. 1568 se expide la Comisión de Preadjudicación, quien recomienda se adjudique la presente contratación a la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A., hasta la suma de \$ 7.319.323,23 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS), la misma representa una economía respecto del Presupuesto Oficial del 1,50% aproximadamente,



DECRETO N° 312

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Marzo de 2020.-

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs. 217,

Que a fojas 1573/1575 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A., con domicilio legal constituido en la calle Seguí N° 865, Partido de Almirante Brown, el contrato para la realización de la obra "Construcción y Refacción de dos aulas, conector y sanitarios en el C.E.C. N° 802, Glew Partido de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 7.319.323,23 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110114000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



DECRETO N° 313

MUNICIPALIDAD DE:
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Marzo de 2020.-

VISTO

El presente expediente N° 4003-10397/2019 (Cuerpos I al IX) y el Decreto N° 1653/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 43/2019, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en el Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1754, surge que se han presentado 4 (cuatro) Oferentes;

Que a fojas 1771, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (Subsecretaría de Infraestructura), quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental (fojas 1764/1770), sugiere se adjudique al Oferente N° 2, por ser la Oferta de menor monto;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 1772 se expide la Comisión de Preadjudicación, aconsejando adjudicar la presente Licitación a JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., hasta la suma de \$ 32.847.371,85 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), que si bien supera al Presupuesto Oficial en un 9,48%, es la más ventajosa a los intereses Municipales y sus precios unitarios son compatibles con los valores del mercado vigentes;

Que a fojas 143/144 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 1777/1779,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Se adjudica a JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., con domicilio legal constituido en la calle López de Gomara N° 3436 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en el Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 32.847.371,85 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO

Intendente Municipal
Almirante Brown, 6 de Marzo de 2020



DECRETO N° 313

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Marzo de 2020.-

CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0 , del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.-





DECRETO N° 314

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-10949/2020 y el Decreto N° 1899/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 69/2019, para la Contratación de un Servicios de Micros para ser Utilizados para el Traslado de Niñas y Niños en situación de vulnerabilidad social que participarán de las Actividades que desarrollan las Dependencias de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 331 surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 337/339 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, recomienda adjudicar la Licitación al Oferente N° 1 por resultar el precio más económico;

Que a fojas 340, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando Adjudicar al Oferente N° 1 AUTOTRANSORTE COLPRIM S.A., hasta la suma de \$ 6.000.000.- (PESOS SEIS MILLONES);

Que a fojas 330 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 345/347,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a AUTOTRANSORTE COLPRIM S.A., con domicilio legal constituido en la calle Jorge De Kay N° 1136 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación de un Servicios de Micros para ser Utilizados para el Traslado de Niñas y Niños en situación de vulnerabilidad social que participarán de las Actividades que desarrollan las Dependencias de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, hasta la suma total de \$ 6.000.000.- (PESOS SEIS MILLONES); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.



DECRETO N° 314

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.7.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Instituto Municipal de Deporte), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Corresponde Expte. N° 4003-13435/20

0664



DECRETO N° 315

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-13435/2020,
y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Dra. NATALIA INES PIAZZA
..... (Legajo N° 5834), Clase 1977, D.N.I. N° 26.199.847, al cargo de
Secretaria de Faltas Municipal - Juzgado N° 2, a partir del 1° de Marzo de 2020,
conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 1.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda
(Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento
Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



.....
Secretaría General de Personal y
Economía y Hacienda



.....
Dr. Mariano Caudellares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-08565/19.-
Alcance 1

0665



DECRETO N° 316

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-08565/19 Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora MARIA ESTHER RUIZ de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el cese de Oficio del nombrado mediante Decreto N° 1361/19, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría General a fojas 4 y 7 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, a la Señora MARIA ESTHER RUIZ, D.N.I. N° 13.460.216.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perinone
Secretario de Economía y Hacienda

Corresponde Expte. N° 4003-10213/19.-
Cuerpos I a VII



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

0666

DECRETO N° 317

ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-10213/19 Cuerpos I a VII y el Decreto N° 1774/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 72/19, para la ejecución de la obra "Construcción y Refacción de Establecimientos Educativos; EP N° 11 - CEA (Centro de Educación Agraria) - Ministro Rivadavia"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 1425, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs. 1442, la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura (Fojas 1432/1441), quien luego del análisis documental de las propuestas y Planilla Comparativa de Ofertas, recomienda adjudicar al oferente N° 1 dado que los montos de la misma se encuentran dentro de los valores del mercado y es la de menor monto, siendo la más ventajosa a los intereses de la Comuna;

Que a fs. 1443 se expide la Comisión de Preadjudicación, quien recomienda se adjudique la presente contratación a la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L., hasta la suma de \$ 5.209.999,16 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs. 247,

Que a fojas 1448/1450 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expte. N° 4003-10213/19.-
Cuerpos I a VII

0667



DECRETO N° 317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a TIVELLI Y MEIER S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Lobato N° 1057 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, el contrato para la ejecución de la obra "Construcción y Refacción de Establecimientos Educativos; EP N° 11 - CEA (Centro de Educación Agraria) - Ministro Rivadavia", hasta la suma total de \$ 5.299.999,16 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Corresponde Expte. N° 4003-13612/2020

0668



DECRETO N° 318

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-13612/2020, por el cual la Secretaría General, solicita se dé por finalizadas las funciones de los Trabajadores que se detallan a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dan por finalizadas a partir del 1° de Marzo de 2020, las funciones de los Trabajadores que se detallan a continuación:

- PEREYRA ALFREDO OSCAR - LEGAJO N° 3504

Clase 1956 - DNI 12.386.333

Grupo Ocupacional Personal Jerárquico - Clase 17 - Jerárquico IV - Capataz Interino - Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Dec. 967/17. Se reintegra a su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero - Clase 10 - Obrero I

- MIRANDA CARLOS FERNANDO - LEGAJO N° 4347

Clase 1967 - DNI 18.462.482

Grupo Ocupacional Personal Jerárquico - Clase 17 - Jerárquico IV - Capataz Interino - Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Dec. 776/09. Se reintegra a su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero - Clase 3 - Obrero III

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Paulo García - Técnico de
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mercedes Bencollano
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-13613/2020.-

0669



DECRETO N° 319

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-13613/2020, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de los Trabajadores que se detallan a fojas 3;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designan a partir del 1° de Marzo de 2020 a los Trabajadores que se detallan a continuación:

-MIRANDA MARIANO JOSE – LEGAJO N° 6291

Clase 1978 - DNI 26.559.930

Grupo Ocupacional Personal Jerárquico – Clase 17 – Jerárquico IV – Capataz (Interino hasta tanto se llame a Concurso) – Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 2 – Obrero IV.

-BALBUENA VICTOR BERNARDINO – LEGAJO N° 5815

Clase 1956 - DNI 12.445.274

Grupo Ocupacional Personal Jerárquico – Clase 17 – Jerárquico IV - Capataz (Interino hasta tanto se llame a Concurso) – Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 2 – Obrero IV.

-CARESTIA NOELIA SOLEDAD – LEGAJO N° 6431

Clase 1981 - DNI 29.072.990

Grupo Ocupacional Personal Jerárquico – Clase 19 – Jerárquico III – Jefe División Administrativa (Interino hasta tanto se llame a Concurso) – Dirección de Luminarias – Dirección General de Servicios – Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 – Administrativo IV.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2020.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Publico CALDERÓN
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-11997/2020.-

0670



DECRETO N° 320

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2020.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 4º y 5º de la Ley 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas",

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta Fondos Afectados N° 50063/0, y el saldo provisorio de cierre del ejercicio, informado por la Contaduría General,

El ingreso de los fondos, informados por la Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.630 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 18 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630, por un monto total de \$ 46.150.- (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones provinciales y municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	<u>46.150.-</u>

Pablo Gutiérrez, Intendente
Secretario de Hacienda y Finanzas

Dr. María José...
Intendente

Corresponde Expte. N° 4003-11997/2020.-

0671



DECRETO N° 320

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.630, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 46.150.- (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA), en la siguiente partida:

1110124000

42.00.00.

132

SECRETARÍA GENERAL

Lic. de Bebidas Alcohólicas

Afectados de Origen Provincial

3.9.9.0

Otros

46.150.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Publico Copia del Documento
Contaduría de Economía y Hacienda



Corresponde Expte. N° 4003-11995/2020.

0673



322

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2020.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.630 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 5 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630, por un monto total de \$ 8.012,49 (PESOS OCHO MIL DOCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	<u>8.012,49</u>

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 8.012,49 (PESOS OCHO MIL DOCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), de la siguiente partida:

Corresponde Expte. N° 4003-11995/2020 -

0674



322

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2020.-

1110122000
20.01.00
132

Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
Mantenimiento Obras Viales
De origen provincial

4.2.2.0.

Construcciones en Bienes de Dominio Público

8.012,49

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General -- Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Fabrizio Gómez
Secretaría de Economía y Hacienda



F. Alberto Castellanos
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-12001/2020.-

0675



DECRETO N° 323

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demanden el cumplimiento de la misma y el 60% restante ingresará a rentas generales,

La planilla de ingresos presupuestarios donde informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.630 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630 por un monto total de \$ 19.923.- (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES) en la siguiente partida:

1260000	Multas	
1260600	Multas s/Ley 13.133	
131	Fondos Municipales	
1260600	Multas s/Ley 13.133 Afectada	\$19.923.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.630 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 19.923.- (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES) de la siguiente partida:

Pablo Luis ...
Secretario de Planeación y Presupuesto

...
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-12001/2020.-

0676



DECRETO N° 323

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2020.-

1110120000 Secretaría de Seguridad y Justicia
36.00.00 Multas s/Ley 13.133 Afectada
131 De origen municipal

3.9.9.0 Otros \$ 19.023.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la
Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVENSE.-

Firma: _____
Cargo: _____
Firma: _____
Cargo: _____



DECRETO N° 325

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Marzo de 2020.-

VISTO:

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Almirante Brown, celebraron un Convenio, con el objetivo de subvencionar la atención gratuita de jóvenes entre 14 y 29 años de edad, a través del Programa "Centros Juveniles",

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General, y el saldo de cierre provisorio, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.630, por tratarse de Recursos Afectados, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.630 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 13/14 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630, por un monto total de \$ 43.500.- (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) en la siguiente partida

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750100	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
132	<u>De gobiernos provinciales</u>	
1750151	Programa Centros Juveniles	43.500.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones, sancionado por la Ordenanza N° 11.630 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 43.500.- (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida

Intendente Municipal

Intendente Municipal



DECRETO N° 325

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Marzo de 2020.-

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.
33.00.00 Programa centros Juveniles

132 de origen provincial

5.1.4.0 Ayuda social a personas 43.500.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General),
la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVARSE.-

Corresponde Expte. N° 4003-11989/2020

0680



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 326

ALMIRANTE BROWN,

12 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, tiene como finalidad otorgar al Municipio una asistencia financiera anual, destinada a solventar los gastos de funcionamiento del sistema de transporte escolar en el distrito,

Tendrá vigencia durante el ciclo lectivo 2018, desde Mayo hasta la etapa de compensatorios correspondiente a los meses de Diciembre y Febrero 2019, asegurándose la prestación del servicio de transporte de acuerdo a los contenidos Pedagógicos establecidos para las Escuelas Especiales,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

el ingreso de los fondos,

La nota de la Tesorería General informando

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.630, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.630 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 11 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.630, por un monto total de \$ 295.101,90 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UNO CON NOVENTA CENTAVOS):

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750148 Transporte Escolar en el Distrito

\$ 295.101,90

Dr. Manuel Castagnoli
Intendente Municipal

Dr. Manuel Castagnoli
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-11989/2020

0681



DECRETO N° 326

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.630, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 295.101,90 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UNO CON NOVENTA CENTAVOS):

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
27.00.00 Transporte Escolar en el Distrito
132 De origen provincial

3.7.9.0 Otros \$ 295.101,90

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Contaduría General y Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Dr. Mariano Cascoforte
Intendente



Dr. Mariano Cascoforte
Intendente